

DECRETO N° 694/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2015</u>, EXPEDIENTE 4065-0031/2015 "CONTRATACIÓN PARA LA DELSERVICIO DERECOLECCIÓN. TRASLADO. TRATAMIENTO Y DISPOSICION **FINAL** RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES **SANITARIAS** DEL **PARTIDO** DE LINCOLN"....

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Pública Nº 07/2015, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln" con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de Financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Categoría Programática 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital Municipal; Fuente de Financiamiento 1.1.0.; Partida 3.9.9 Otros Servicios Recolección de Residuos Patológicos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 470.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 07/2015, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciende a la suma \$ 470.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Con 00/100).-

<u>ARTICULO 3º:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de <u>\$ 470,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta Con 00/100).-</u>

<u>ARTICULO 4°:</u> La consulta y adquisición de pliego se llevarán a cabo hasta el día <u>Viernes 20 (Veinte) de Marzo de 2015 hasta las 12:00 horas,</u> en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Municipal de Lincoln.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el <u>día Viernes 27</u> de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-



<u>ARTICULO 7º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 7°: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA / COMESAÑA Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO N° 695/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DE LA <u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/2015</u>, EXPEDIENTE Nº 4065-0031/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN".....

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 694/2015</u> mediante el cual se dispuso el llamado a <u>Licitación Pública Nº 07/2015</u>, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Publica N° 07/2015; el cual expresa...... <u>"Comisión Técnica Evaluadora</u>: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 2 (dos) miembro de la Dirección del Hospital, 2 (dos) miembros del Servicio de la Farmacia del Hospital y 1 (un) miembro Abogada del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la <u>"Comisión Técnica Evaluadora"</u>.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA de la *Licitación Pública Nº 07/2015*, para la "Contratación del Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los centros de Salud de la Ciudad de Lincoln y Unidades Sanitarias del Partido de Lincoln" con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Guillermo Enrique Comesaña (Director del Hospital Municipal).
- Cr. Graciela Elsa Lavarra (Directora Administrativa del Hospital Municipal)
- Fceutico. Del Moro María Fabiana (Directora Tecnica del Servicio de Farmacia del Hospital de Lincoln)
- Fceutico. Dalena Guillermo Daniel (Farmacéutico y Lic. En Ciencias Farmacéuticas)
- Dr. Claudia Alicia Díaz (Abogada del Hospital Municipal).



ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO N° 696/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTIN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos de mestranza en la Municipalidad de Lincoln, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/02/2015 y hasta el 31/03/2015, al señor JOSE LUIS MARTIN-DNI N°35.407.588 para realizar trabajos de maestranza en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 697/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA BEATRIZ BIAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Beatriz Bian, DNI 6526982, domiciliada en calle Suipacha 372 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para tratamiento valvuplastia crónica, que no se encuentra contemplado en vademécum hospitalario y que lo debe hacer con carácter de urgencia, en tanto se tramita solicitud por PAMI, considerando que por ignorancia no presento en tiempo y forma los papeles, y que siendo de suma importancia el tratamiento no debe interrumpir la medicación.

Que se trata de persona adulta mayor sola, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y no cuenta con familiares que colaboren con la salud de Mirta Beatriz Bian y que a fin de no perturbar el tratamiento se sugiere otorgar ayuda económica para solventar el costo de la medicación que asciende a mil pesos para cubrir el tratamiento mensual, hasta tanto la autorización en PAMI estaría dentro de los treinta días.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Beatriz Bian, DNI N°6526982, domiciliada en calle Suipacha 372 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2264, destinado a solventar gastos por su problema de Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015





DECRETO Nº 698/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. WALTER PABLO TESTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Walter Pablo Testa con D.N.I.: 16.475.293 domiciliado en Barrio Don Vicente Mz 1 Casa Nº 10 destinado para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su cuñado Pavia Miguel Angel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Testa se acerca al Servicio Social manifestando que su cuñado Miguel Ángel Pavía , luego de haber sido tratado en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle" por el Dr. Especialista en Cardiología quien indica que el Sr. Roberto debe realizarse un estudio especifico cardiológico que no se realiza en el nosocomio por no contar con la aparatologia , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta cardiológica , ECG y Eco cardiograma Doppler color ;

Que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que, se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo fijo y no posee cobertura social, no puede afrontar dicho gasto.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$600- (pesos seiscientos), destinado a solventar gastos de consulta y ECG por problemas de salud de su cuñado Miguel Ángel Pavía, al Sr. Walter Pablo Testa, DNI N°16.475.293, domiciliado en Barrio Don Vicente Mza 1 casa N° 10, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con N° de legajo 2300.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>. ARTICULO 3:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DEMINGO/ANDRES. LINCOLN, 12 de Febrero de 2015





DECRETO Nº 699/15

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 645/15.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 645/15, mediante el cual se le abona un Adicional por Productividad de pesos (\$4.000.00) al señor Alberto Di Lorenzo DNI N°12.014.230;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifiquese el artículo 1° del Decreto 645/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procedase a liquidarse en concepto de adicional por prductividad de pesos: cuatro mil (\$4.000.00) durante el mes de enero 2015 al agente municipal ALBERTO DI LORENZO DNI N°12.014.230 Leg. 698/1.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.



DECRETON° 700/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LA SEÑORITA NAZARENA GAMBOGI.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la señorita:MARIA NAZARENA GAMBOGI - DNI N° 28.933.535, a partir del 1°/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil quinientos pesos (2.000).

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

<u>ARTICULO 3º</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 601/15

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE FIRMA DE ESCRITURAS Y BIENES DE FAMILIA CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

Que el día Martes 21 de Abril del corriente año, se realizara, en conjunto con la Escribanía General de Gobierno, la firma de Escrituras y Bienes de Familia;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los titulares de los mismos;

Que la regularización dominial es un objetivo prioritario de este Gobierno Municipal;

Que el Estado Municipal, en aras de colaborar con la regularización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, comidas, locución, representación y patrocinio, alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado, no necesariamente explicitado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Declárese de interés Municipal el acto dispuesto para la firma de Escrituras y Bienes de Familia en conjunto con Representantes de la Escribanía General de Gobierno.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a, Dirección de Compras, Ceremonial, Dirección de Prensa, Contaduría, Tesorería y Hacienda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 06 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 602/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ana María Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) la Sra. **ANA MARIA NAVARRO,** DNI N° 18.276.522, domiciliada en F. Chiquiló 931, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6891, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES Lincoln, 06 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 603/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA CECILIA DE VEGA.

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora María Cecilia De Vega que cumple tareas como Psicóloga en la Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 13/01/2015 y hasta el 12/04/2015, inclusive, a la señora MARIA CECILIA DE VEGA - DNI N° 29.387.957 – Leg. 3737/1 que cumple tareas como Psicóloga en el Unidad Sanitaria de Pasteur, dependiente de la Municipalidad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 06 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 604/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA RIOS.

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4º del Decreto Nº 6208/14 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Ana María Ríos que se desempeña en el Hogar de Noche dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dese de baja a partir del 04 de febrero de 2015 la designación como Personal Temporario de la señora ANA MARIA RIOS - DNI Nº 17.033.501-Leg. 5857/1, que se desempeña en el Hogar de Noche dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4º del Decreto Nº 6208/14.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Desarrollo Social, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archivese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 06 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 605/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO DI LORENZO

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Alberto Di Lorenzo cumple tareas como sereno en el C.E.F. N°1 durante e la realización del Carnaval 2015 de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos Dos mil quinientos (\$ 2500.00-) durante el mes de febrero de 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
698/1	DI LORENZO,ALBERTO	12.014.230	\$ 4.000.00-

Jurisdicción :1110102000 Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCON, 06 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 606/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL DE LILLO SERGIO VICENTE

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Alberto Di Lorenzo cumple tareas como sereno en el C.E.F. N°1 durante e la realización del Carnaval 2015 de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos setecientos (\$ 700.00-) durante el mes de Enero de 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3416/1	DE LILLO, SERGIO VICENTE	16.603.371	\$ 700.00-

Jurisdicción :1110102000 Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCON, 06 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 607/2015

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES LUCAS DANIEL ROJO, DANIEL DONATO SUSI, OSCAR BIHURRIET Y JUAN CARLOS ROLANDO.

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las diferentes áreas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas; como serenos durante la fiesta de Carnaval 2015

Que el personal de las distintas áreas, se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Febrero hasta marzo de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	<u>IMPORTE</u>
2834/1	ROJO, LUCAS DANIEL	29.263.180	\$ 2500.00
2059/1	SUSI, DANIEL DONATO	17.918.635	\$ 2500.00
2454/1	BIHURRIET,OSCAR	13.209.357	\$ 2500.00
91/1	ROLANDO, JUAN CARLOS	12.402.991	\$ 2500.00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 06 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 608/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 2.000,00.- AL PADRE DEL GOLFISTA JUAN IGNACIO DUBRA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre del golfista Juan Ignacio Dubra, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad Chapelco, Provincia de Neuquén

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Chapelco, Provincia de Neuquén, donde se disputará el Primer Torneo Nacional de Menores de 15 años, el día viernes 27 y sábado 28 de febrero de 2015, organizado por la Federación Regional de Golf del Sur Argentino;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) al Señor Juan José Dubra, DNI Nº 17.918.648, domiciliado en la calle Arenales Nº 460, padre del menor Juan Ignacio Dubra, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Chapelco, Provincia de Neuquén, donde se disputará el Primer Torneo de Menores de 15 años, el viernes 27 y sábado 28 de febrero 2015.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 06 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 609/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO PARA LA ACTUACION DEL ARTISTA "FACUNDO TORO" EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 1:30HS, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A CUIT Nª 30-71228288-9 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVAREZ THOMAS 198 PISO 3ª OF. N C.P C1427BZF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES PARA LA FIESTA POPULAR DENOMINADA "FIESTA NACIONAL DE FOLCKLORE PASTEUR".

LINCOLN, 06 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 586/15: Declarando de Interés Publico Municipal, en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada "FIESTA NACIONAL DE FOLCKLORE PASTEUR";

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a festivales de esta naturaleza, que en su carácter competitivo en canto y danza popular atraviesa en su organización a toda la sociedad;

Que el festival propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre Internacional, y Nacional satisfaciendo los gustos del público presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Apruébese la contratación y aprobación del contrato para la actuación del artista "FACUNDO TORO" el día 22 de Febrero de 2015 a la 1:30Hs con la firma LA AGENCIA DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS S.A CUIT Nº 30-71228288-9 CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVAREZ THOMAS 198 PISO 3ª OF. N C.P C1427BZF DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento, traslado y AADICAPIF, SADAIC del artista y otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 06 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 610/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACION DEL CONTRATO DE OBRA DE REALIZACION DE PERFORACION, BOMBEO Y SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad y urgencia en la realización de la obra de infraestructura para la extracción de agua para el regado en las calles de la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, dado que el sistema anterior quedo obsoleto en su funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizarse es de suma importancia para los ciudadanos que habitan la Localidad y para su calidad de vida, y que la Firma Marchisio Carlos Eduardo Cuit. 20-12575213-7, con dirección en calle J. Newbery Nº 39, de la Localidad de Lincoln, tiene suficiente experiencia y trayectoria en perforaciones de extracción de aguas y la fabricación de bombas; y que la contratación se realizara de acuerdo al artículo Nº 133 de la LOM;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébese el contrato de OBRA DE REALIZACION DE PERFORACION, BOMBEO Y SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA por el monto final de pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$234.000,00)

<u>ARTICULO 2:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputaran a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTICULO 4:</u> Comuníquese a los Adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA /SIRI LINCOLN, 09 de Febrero de 2015



DECRETO N°611/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.–

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
11	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO Nº612/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés , referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
2	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
3	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
4	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
7	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
8	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO N°613/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO Nº614/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO N°615/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º</u>: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATTO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
7	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO Nº616/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1 REYNOSO, MARIA NAGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO Nº617/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
4	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
7	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
8	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
9	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
10	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
11	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
12	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
13	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
14	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
15	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
16	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
17	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
18	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
19	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
20	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
21	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
22	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
23	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
24	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
25	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
26	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
27	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
28	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
29	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
30	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
31	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
34	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
35	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
36	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
37	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
38	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
39	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
40	ROLDAN, NELIDA ISABEL	6.024.556	BARRIO CADAL CASA Nº 14
41	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
42	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
43	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
44	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13



45	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
46	STAFFIERI, DANIEL OSCAR	12.575.092	PELLEGRINI 421
47	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
48	SUAREZ, VICTOR EDUARDO	5.257.290	SAAVEDRA 2055
49	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
50	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
51	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
52	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO N°618/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
10	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
11	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ
12	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 9 de febrero de 2015



DECRETO Nº 619/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 620/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES LINCOLN, 9 de febrero de 2015



ANEXO I

1 AGUILAR, DEBORA DAIANA 36.488.713 ROBERTS 2 ARTAZA RAUL ALBERTO 14.230.739 ROBERTS 3 BATISTELI, AIXA MARINA 32.748.954 ROBERTS 4 BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA 37.785.062 ROBERTS 5 BRAVO, SILVINA MAGALI 33.066.302 ROBERTS 6 BURGUEÑO, ESTER 6.024.401 ROBERTS 7 CUELLAS LUIS ALBERTO 8.428.126 ROBERTS 8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE </th <th>Nº</th> <th>APELLIDO Y NOMBRE</th> <th>DOC. Nº</th> <th>LOCALIDAD</th>	Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
3 BATISTELI, AIXA MARINA 32.748.954 ROBERTS 4 BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA 37.785.062 ROBERTS 5 BRAVO, SILVINA MAGALI 33.066.302 ROBERTS 6 BURGUEÑO, ESTER 6.024.401 ROBERTS 7 CUELLAS LUIS ALBERTO 8.428.126 ROBERTS 8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA	1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
4 BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA 37.785.062 ROBERTS 5 BRAVO, SILVINA MAGALI 33.066.302 ROBERTS 6 BURGUEÑO, ESTER 6.024.401 ROBERTS 7 CUELLAS LUIS ALBERTO 8.428.126 ROBERTS 8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 13 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 14 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 15 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA L	2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
5 BRAVO, SILVINA MAGALI 33.066.302 ROBERTS 6 BURGUEÑO, ESTER 6.024.401 ROBERTS 7 CUELLAS LUIS ALBERTO 8.428.126 ROBERTS 8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO<	3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
6 BURGUEÑO, ESTER 6.024.401 ROBERTS 7 CUELLAS LUIS ALBERTO 8.428.126 ROBERTS 8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS <td>4</td> <td>BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA</td> <td>37.785.062</td> <td>ROBERTS</td>	4	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
7 CUELLAS LUIS ALBERTO 8.428.126 ROBERTS 8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ	5	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
8 FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO 21.509.964 ROBERTS 9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CR	6	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
9 GODOY, MARIELA ROSANA 24.847.915 ROBERTS 10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	7	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10 GONZALEZ, MARIA CARMEN E. 27.855.018 ROBERTS 11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CAR	8	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11 GUTIERREZ, ALEJANDRA 20.514.547 ROBERTS 12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA	9	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
12 GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO 16.093.503 ROBERTS 13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	10	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
13 GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI 16.624.765 ROBERTS 14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS <td>11</td> <td>GUTIERREZ, ALEJANDRA</td> <td>20.514.547</td> <td>ROBERTS</td>	11	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
14 GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES 24.700.120 ROBERTS 15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	12	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
15 GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA 13.358.961 ROBERTS 16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	13	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
16 HOARE, PATRICIO JOSE 11.166.390 ROBERTS 17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	14	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
17 JUÁREZ, ELIANA ANDREA 27.329.380 ROBERTS 18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	15	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
18 JUAREZ, MARIA LAURA 38.360.481 ROBERTS 19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	16	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19 MARINELLI, MARIA MERCEDES 26.351.731 ROBERTS 20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	17	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
20 ORTELLADO, LUDOVICO 5.064.260 ROBERTS 21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	18	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
21 PAGANO, JUAN CARLOS 11.394.805 ROBERTS 22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	19	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
22 ROMERO, NORMA BEATRIZ 16.624.776 ROBERTS 23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	20	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
23 SARCO, MARIA LUZ 33.851.219 ROBERTS 24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	21	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
24 SELLANES, ZULMA CRISTINA 18.491.342 ROBERTS 25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	22	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
25 SUBELET, TERESA CARMEN 6.057.874 ROBERTS 26 TREJO, JUAN CARLOS 16.624.731 ROBERTS 27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	23	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
26TREJO, JUAN CARLOS16.624.731ROBERTS27VAQUERO, CLAUDIA EDITH24.010.403ROBERTS	24	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
27 VAQUERO, CLAUDIA EDITH 24.010.403 ROBERTS	25	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
·	26	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
28 ZARZA, MIRTA NASCIVA 22.149.138 ROBERTS	27	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
	28	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



DECRETO Nº 621/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 622/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Otorgase un subsidio de: Pesos Dos mil doscientos (\$ 2200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo Nº 113, según Resolución Municipal Nº 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 623/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. SANTILLAN DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN DANIEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **SANTILLAN DANIEL,** DNI. Nº 33.798.926, domiciliado en la calle Sargento Cabral 62 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 8165, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 624/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SILVIA SUSANA SANTILLAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SUSANA SANTILLAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVIA SUSANA SANTILLAN**, DNI. N° 29.827.504, domiciliada en la calle Sargento Cabral 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 625/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARTA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARTA GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA GONZALEZ**, DNI. N° 12.058.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8128, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 626/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. BIANCA CABRERA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. BIANCA CABRERA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven sola con una hija menor a cargo, desocupada, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **BIANCA CABRERA**, DNI. N° 39.506.354, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8129, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 627/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 09 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 628/15

MODIFICANDO EL DECRETO Nº 496/15

Lincoln, 09 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del ARTICULO 1º del Decreto N° 496/15 con fecha 2/2/15;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 496/15 el cual quedara redactado de la siguiente manera. "ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Haydee Nélida Ceballos con DNI 1.155.650, domiciliada en calle Martin Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de intervención quirúrgica ocular, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2263."

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES LINCOLN, 09 de febrero de 2015



DECRETO Nº 629/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO AL CONDUCTOR ACTIVO DE PERSONAL DE BOMBEROS DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Raúl O Blanco, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia al conductor de personal de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro al conductor de Bomberos, Sr Ayrton Mariano Bosques DNI 35.803.934 domiciliado en la ciudad de El Triunfo,

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 09 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 630/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Apruébase el Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Rural de Lincoln, referente al inmueble sito en la Avda. Alem Nº 1072, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 09 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 631/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;y el decreto 380/12 que promulga la ordenanza nº 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autoricese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;

Y CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Cuidad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de cordón cuneta y o pavimentacion sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordón Cuneta y pavimento en Lincoln

Periodo Enero 2015

- Calle Pje Sierra de la ventana e/ Pcia de Neuquen y Pcia de Rio Negro
- Calle Valle de la Luna e/ Pcia de Neuquen



- Calle Ftin La Guardia e / Av Menarvino y Chañar
- Boca-calle Av Menarvino y Ftin La Guardia
- Boca-calle Balcarce y Ftin Ancalu

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 3
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$350	\$2250
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$350	\$2250
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$350	\$2250
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$350	\$3000
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$200	\$2250
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$200	\$2250
440	CASTRO CESAR MARIO	22051106	\$800	\$2250
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$200	\$2250
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$200	\$3000
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$200	\$3000
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670	\$2250
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$200	\$2250
			Total Gral.:	\$29250

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 Obra Pavimento, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registrese y archivese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI LINCOLN, 09 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 632/15

DISPONIENDO LA CONTRATACION Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REALIZACION DE PERFORACION, BOMBEO Y SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015.

VISTO:

La necesidad y urgencia en la realización de la obra de infraestructura para la extracción de agua para el regado en las calles de la localidad de Pasteur, partido de Lincoln, dado que el sistema anterior quedo obsoleto en su funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizarse es de suma importancia para los ciudadanos que habitan la localidad y para su calidad de vida, y que la Firma Marchisio Carlos Eduardo Cuit.20-12575213-7, con dirección en calle J. Newbery N° 39, de la localidad de Lincoln, tiene suficiente experiencia y trayectoria en perforaciones de extracción de aguas y la fabricación de bombas; y que la contratación se realizara de acuerdo a el articulo N° 133 de la LOM;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébese el contrato de OBRA DE REALIZACION DE PERFORACION, BOMBEO Y SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA PARA EL RIEGO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR por el monto final de pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$234.000,00).-

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el articulo primero se imputaran }a la correspondiente partida del presupuesto General de Gastos Vigentes

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI.-LINCOLN, 09 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 633/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 297/2015.-

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del importe del subsidio que figura en el artículo 1 del Decreto Nº 297/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 297/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: <u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **KAREN ESTEFANIA ARENAS**, DNI Nº 38.323.655, domiciliado en Brown 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 634/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES,** DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 635/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PAOLA VALERIA BESTOSO , ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO,** DNI Nº 28.329.701, domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 9971, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 636/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA NOEMI AGUILAR, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ALICIA NOEMI AGUILAR**, DNI N° 26.080.429, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2011, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 637/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. VIVIANA ESTER BELEN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. VIVIANA ESTER BELEN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos setenta (\$270) a la Sra. **VIVIANA ESTER BELEN**, D.N.I. Nº 18.245.764, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7703, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 638/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SUSANA ADRIANA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SUSANA ADRIANA GARCIA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA ADRIANA GARCIA**, D.N.I. Nº 14.382.045, domiciliada en la calle Drago 359, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 11193, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 639/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTOS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados de familiar con discapacidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con necesidades basicas insatisfechas, que deben viajar a Uruguay para trasladar hasta la ciudad de Lincoln a una hermana discapacitada, para darle alojamiento en su vivienda;

Que la hermana ha quedado sola y no puede valerse por sus propios medios;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTOS**, DNI. Nº 92.229.982, domiciliado en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 10917destinados a solventar gastos de traslados de familiar con discapacidad;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 640/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 09 de Febrero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. ELBA ESTER RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. **ELBA ESTER RODRIGUEZ,** DNI N° 4.676.229, domiciliada en Menarvino 49, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 641/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedica sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de ENERO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:



LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3500
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3500
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$800
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$3300
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$562.50
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$860
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3500
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4750
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$800
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4200
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$800
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$3150
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$2480
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5788	SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	36.818.781	\$150
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$605
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5785	TREJO, ENZO DANIEL	32.066.510	\$150
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 DE FEBRERO DE 2015



DECRETO Nº 642/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Liliana Blanco Personal de Salud – Medico Hospital 36 hs, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dése de baja a partir del 31 de enero de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal LILIANA BLANCO -DNI N° 5.814.357- Leg. 441/1, Personal de Salud – Medico Hospital 36 hs.

<u>ARTICULO 2º:</u> Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1º de marzo del año 2015 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u>Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015





DECRETO Nº 643/15

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JUAN CARLOS HERRERA.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Carlos Herrera que cumple tareas como Personal Obrero Categ.10 - S.E.U., para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dése de baja a partir del 30 de Junio de 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS HERRERA- DNI Nº 10.855.465 - Leg. 221/1 - Personal Obrero - Categoría 10 - S.E.U., para acogerse a los beneficios jubilatorios.

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u>Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 644/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, retribuciones, expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Claudia Díaz se desempeña en el área de Salud, en sus difere labores como relevamientos de carnet, obras sociales de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes varios, atención al público fuera del horario del Hospital Municipal) h visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente con retroactividad al 1ºde Enero de 2015 y hasta el 31/12/2015 al siguiente Agente Municipal el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100.00

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 645/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ALBERTO DI LORENZO.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente municipal Alberto Di Lorenzo cumple tareas como sereno en el C.E.F. N°1 durante e la realización del Carnaval 2015 de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad de pesos Dos mil quinientos (\$ 4000.00-) durante el mes de febrero de 2015, al agente municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
698/1	DI LORENZO,ALBERTO	12.014.230	\$ 4.000.00-

Jurisdicción :1110102000 Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCON, 10 de Febrero de 2015



DECRETO N° 646/15

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 6242/14.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1° del Decreto 6242/14, mediante el cual se le abona un Adicional por Productividad durante los meses de enero y febrero de pesos: Dos mil (\$ 2000) al agente municipal BERNARDO CESAR MIGEL MORALES- DNI N° 24.533.841- Leg. 2336/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifiquese el artículo 1° del Decreto 6242/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad de pesos: Dos mil (\$ 2.000) por el mes de enero del año 2015, al agente municipal BERNARDO CESAR MIGUEL MORALES- DNI N° 24.533.841- Leg. 2336/1.

Jurisdicción :1110102000 Cat. Programática 01.00 Coord. Política Económica y Financiera.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Delegación El Triunfo, Tesorería. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETONº 647/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DE LOS BENEFICIARIOS : JORGE GABRIEL PLAZA-DORA FABIANA AMADO-SUSANA BENITEZ-STELLA MARIS CORIA-SEBASTIAN DINELLA-CELIA MABEL CORIA-JOANA CEBALLOS-VICTORIA BIDEGAIN- VALERIA TORRES-GIMENA LAIOLO.

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas varias en la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" a los señores JORGE GABRIEL PLAZA- DNI N° 20.830.709; DORA FABIANA AMADO- DNI N° 23.620.179; MARIA VICTORIA BIDEGAIN-DNI N° 35.407.564, SUSANA EDITH BENITEZ-DNI 20.473.433, SEBASTIAN GASTON DI NELLA-DNI 30.612.728,STELLA MARIS CORIA-DNI 23.168.538,CELIA MABEL CORIA-DNI 21.526.231,VALERIA SORAYA TORRES-DNI 23.620.218,JOANA GISELE CEBALLOS-DNI 37.828.390, con efecto retroactivo al 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, para realizar tareas en la Secretaria de la Produccion y Medio Ambiente, para actividades varias en el marco de la realización de la Fiesta del Carnaval Artesanal, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: dos mil cien pesos (\$ 2.100).

<u>ARTICULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

<u>ARTICULO 3º</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 648/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA, BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N Nº 134.413, para cumplir servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermúdez y Triunvirato, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 649/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ADARO JAVIER, M.P. 110.627, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos como Medico Tutor Facilitador Comunitario 6°, 7° y 9° Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Adaro, Javier, DNI 16.980.891, MP 110.627, para cumplir servicios de Medico Tutor Facilitador Comunitario 6º, 7º y 9º Cohorte, reemplazo de Guardias Externa y Guardias en Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

<u>ARTÍCULO 2º:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015.-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO N° 650/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEBALLOS HAYDEE	M. RODRIGUEZ Y SAN LUIS	1.155.650

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 10 De Febrero de 2015



DECRETO Nº 651/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Enero del año 2015 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.600,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.200,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.700,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.400,00
	Madarieta, Daniel		\$ 1.800,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.500,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 3.400,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.500,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
5624	5624 Rouillet, Nicolas		\$ 2.800,00
2654	2654 Rojas, Marcelo		\$ 500,00

<u>ARTICULO 2º</u>: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO N° 652/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SILVA CRISTINA	V. TEDIN 783	17.190.170

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO N° 653/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOBBI MIRIAM	PELLEGRINI 850	35.407.453

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO N° 654/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**LA RURAL**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VAZQUEZ PAOLA	GLACIAR P MORENO 670	32.066.778

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 10 de Febrero de 2015



DECRETO N° 655/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN RODRIGUEZ DUBRA, DNI 27.167.557

LINCOLN, 10 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal, Jefe del Departamento de Informática y Comunicaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Enero a Junio de 2015 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido	y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
5315	HERNAN	RODRIGUEZ	27.167.557	\$ 2.200
	DUBRA			

<u>ARTÍCULO 2º:</u> El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 10 de febrero de 2015



DECRETO Nº 656/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2200/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de febrero de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

<u>ORDENANZA</u> N° 2200/15:

ARTICULO 1°: Autorízase la readecuación del Contrato entra la Municipalidad de Lincoln y la firma Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. cuyo canon mensual por el Servicio de recolección de residuos, ramas y montículos de la ciudad de Lincoln, quedará establecido en la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta mil, con retroactividad al día 1° de Enero 2015.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en el Presupuesto General de Gastos que corresponda, los fondos necesarios para atender el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese, Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 10 de febrero de 2015

1



DECRETO Nº 657/15

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2201/15 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de febrero de 2015

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2201/15:

<u>ARTICULO 1º:</u> Convalídase el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y el Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de Adherir al Sistema de Comando de Prevención Rural, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diez días del mes de Febrero del año dos mil quince.-

LINCOLN, 10 de Febrero de 2015.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Comando de Prevención Rural, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese, Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 10 de febrero de 2015







ADHESIÓN AL SISTEMA DE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln en este acto por el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ, con domicilio en avenida 25 de mayo y Massey de la ciudad de Lincoln, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y considerando:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte, la Ley de Seguridad Pública Nº 12.154 contempla la interacción permanente del pueblo de la provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que la detección de distintas modalidades delictivas, constituye una problemática de público conocimiento que exige la adopción por parte del Estado de políticas integrales y soluciones concretas en materia de seguridad con carácter urgente e impostergable;

Que mediante la Ley Nº 13.482 se creó la Patrulla Rural en el ámbito de cada municipio con zona rural de la Provincia de Buenos Aires, que hubieran adherido al régimen Policial de Seguridad Comunal;

Que mediante la Resolución Nº 2663 de fecha 1º de julio de 2011, se creó en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Seguridad Rural;

Que en este sentido y en el marco de la emergencia en materia de sesuridad pública declarada por Decreto Nº 220/14, a través de la Resolución Nº 739 de fecha 10 de junio de 2014, el Ministro de Seguridad creó en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Rural y sobre las bases de la Patrulla Rural existente en el territorio de la provincia de Buenos Aires, el Comando de Prevención Rural (C. P. R.), estableciendo que los Municipios que adhieran a dicho sistema deberán suscribir los



respectivos convenios de adhesión a los efectos de fijar la coordinación de los recursos humanos y logísticos para su funcionamiento;

Que el Comando de Prevención Rural constituye un sistema orgánico de coordinación, ejecución y control, cuya función esencial es el despliegue en el ámbito territorial con zona rural, de unidades policiales dinámicas, dirigidas a ejecutar acciones preventivas:

Que, asimismo, por Resolución Ministerial Nº 740 de fecha 10 de junio de 2014 se instruyó a la totalidad de las Estaciones de Policía Comunal y Policías de Distrito para que en lo sucesivo coordinen la actividad operativa de las Patrullas Rurales con la Superintendencia de Seguridad Rural, subordinando los respectivos recursos humanos y materiales a las directivas que se impartan a través de las correspondientes ordenes de servicio;

Que el artículo 6° de la ley 13.482 establece que el Ministerio de Seguridad resolverá "todas las cuestiones vinculadas con la coordinación estrictamente necesaria entre las Policías de la Provincia"

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y las distintas Municipalidades han decidido llevar adelante, en el marco de sus respectivas competencias, acciones estatales proactivas valorando la importancia de la seguridad pública como política fundamental de la gestión;

Que la implementación de fales políticas se lleva a cabo en el ámbito territorial de cada Municipio de la provincia de Buenos Aires, en atención a la realidad criminológica existente en cada uno de ellos, razón por la cual involucra activamente a la población y autoridades locales;

Que en consecuencia, "LAS PARTES" convienen implementar en la jurisdicción territorial del Municipio el Sistema de Comando de Prevención Rural;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 19 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, artículo 4º y concordantes de la Ley Nº 13.482 y Decreto Nº 220/14; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:







CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" adhiere al Sistema de Comando de Prevención Rural, en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales Nº 739/14 y Nº 740/14.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> "EL MINISTERIO" implementará, sobre las bases de la Patrulla Rural existente, el Sistema de Comando de Prevención Rural (C. P. R.) en el ámbito territorial de "LA MUNICIPALIDAD", coordinando y fiscalizando conjuntamente su despliegue y funcionamiento.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a mantener una dotación mínima operativa necesaria en lo que respecta a los recursos humanos con el propósito de garantizar el adecuado despliegue operativo del Comando de Prevención Rural. En tanto "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colaborar con el funcionamiento y mantenimiento de los recursos materiales, en relación a lo edilicio, comunicaciones y movilidad, en el ámbito jurisdiccional del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a realizar acciones conjuntas destinadas a informar a la comunidad sobre la implementación y funcionamiento del Comando de Prevención Rural. A tal fin la Unidad de Comunicación Institucional de "EL MINISTERIO" coordinará con "LA MUNICIPALIDAD" la difusión del sistema, a través de folletería u otra modalidad comunicacional, de conformidad a las pautas de la publicidad oficial

CLÁUSULA QUINTA: El Comando de Prevención Rural estará a cargo de un oficial jefe del Subescalafón Comando de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con el grado de Comisario, quien desempeñará sus funciones con arreglo a lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales Nº 739/14 y 740/14, y demás normas estatutarias y reglamentarias. "EL MINISTERIO" designará al Jefe del Comando de Prevención Rural, pudiendo el mismo ser propuesto por "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" actuarán en concordancia en lo pertinente con lo establecido por la Ley Nº 13.482 y los convenios que se hubieren suscripto, no implicando



el presente un desconocimiento de los mismos, modificándose sólo lo atinente a la operatividad en materia de seguridad rural.

CLÁUSULA SEPTIMA: El jefe del Comando de Prevención Rural, sin perjuicio de cumplir con las órdenes de servicio y lineamientos impartidos desde la Superintendencia de Seguridad Rural, Coordinación de Zona de Seguridad Rural y Ja Subcoordinación de Zona de Seguridad Rural, informará al Jefe de la Policía de Seguridad Comunal o Distrital según corresponda, de toda intervención y novedad de su competencia.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: "LAS PARTES" se comprometen a coordinar y planificar en forma conjunta las acciones tendientes al cumplimiento efectivo de los objetivos planteados en la mesa de trabajo local de seguridad rural llevada a cabo entre las autoridades municipales, la policía de seguridad rural y otras unidades policiales que formen parte de la misma o fueren convocadas.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: "LAS PARTES" asegurarán la participación de las organizaciones y asociaciones que representan a la comunidad rural.

CLÁUSULA DÉCIMA: El Intendente presidirá las mesas de trabajo sobre seguridad rural en su partido estableciendo el calendario y definiendo la política de seguridad a seguir acorde a la normativa vigente y en consonancia con los lineamientos generales, coordinando con la autoridad de aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a asegurar la fluida comunicación entre los distintos organismos que componen la seguridad rural, asegurando el flujo de información inherente a la prevención e investigación de los delitos rurales, entre las unidades policiales existentes en el partido, autoridades municipales y las entidades afines.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: En caso de resultar necesaria la adopción de medidas complementarias con el objeto de adecuar los recursos y servicios asignados al Comando de Prevención Rural, "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





<u>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA:</u> El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la autoridad competente – debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentarlo a tal fin ante el Honorable Concejo Deliberante, enviando a "EL MINISTERIO" la pertinente Ordenanza y Decreto Promulgatorio y se extenderá por el plazo de dos (2) años, renovándose en forma automática salvo voluntad expresa en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Jorge Abel Fernández Intendente Municipalidad de Lincoln andro Santiago Granados Ministro de Seguridad Lincia de Buenos Aires



DECRETO Nº 658/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos bonificaciones, compensaciones, subsidios e determinados; las retribuciones, indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

Que enceonsecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de enero de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 700
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1300
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 950
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$1100
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 800
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 980
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$1320
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1060
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$1800
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1200-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1100-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$2000
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 400
_3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 800



<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 659/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES TASANDE, MARIANELA DNI 30.948.703

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO; Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Tasende, Marianela, cumple tareas como psicóloga en el COAF, además de las suyas propias en la secretaria de Cultura (sin muros)

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas; Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse el mes Enero de 2015, la suma de pesos Dos mil Ochocientos (\$ 2.800.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombr	e D.N.I.	<u>Importe</u>
Tasende, Marianel	a 30.948.70	3 \$2.800

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1 Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015



DECRETO N° 660/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO; Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21º "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas; Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Procédase a liquidarse el mes de Enero de 2015, la suma de pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$2.200

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1 Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 661/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS, M.P.92.338 Y ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

<u>ARTÍCULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

<u>ARTÍCULO 3°:</u> El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2015.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 5º:</u> Comuniquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publiquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 662/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

<u>ARTICULO 2°:</u> Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

- * Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.
- * Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.
- * Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



de:

- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
 - * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
 - * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxigeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxigeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- * CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.
- * SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.



- * LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
 - * MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir el turno de la tarde.
- * IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- * HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).
- * RODRIGUEZ LAURA, TELLECHEA MARIA, MONTOYA LAURA, ROJO VICTORIA, MARFUL ESTHER Y MIRANDA PATRICIA: Adicional por mérito la colaboración brindada por la renuncia de los ginecólogos.
 - * RIVAS SUSANA: Adicional por mérito por la colaboración brindada.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2015, la suma de pesos SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES (\$.- 65.123) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$ 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$ 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$ 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$ 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$ 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$ 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$ 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$ 2437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$ 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$ 1000
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$ 1150
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$ 3000
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$ 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$ 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$ 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$ 1900
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$ 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$ 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$ 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$ 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$ 1035
651/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$ 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$ 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$ 745
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$ 2400
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$ 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$ 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$ 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$ 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$ 1900
680/1	ROLDAN SILVIA MABEL	13787494	\$ 3000
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$ 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$ 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$2150
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$ 1000



5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$ 900
3694/1	LAIOLO VANESA	34214236	\$ 300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$ 805
2469/1	MARFUL ESTHER	10325599	\$1000
3763/1	ROJO VICTORIA	31584222	\$1000
199/1	RODRIGUEZ LAURA	17190365	\$1000
635/1	TELLECHEA MARIA	20830550	\$1000
3894/1	MONTOYA LAURA	32066523	\$1000
2050/1	MIRANDA PATRICIA	16188072	\$1000
2566/1	RIVAS SUSANA	16583127	\$1000

Estructura programática: Jurisdicción: 1110106000 Actividad-Programa: 61-01-00 Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

<u>ARTICULO 2:</u> Los agentes **Moretti Luis** y **Caceres Norma** cobrarán el monto **\$ 600** cada uno por cubrir evento de noche de reyes el día 5 de Enero de 2015.

<u>ARTICULO 3:</u> Los agentes **Viola Patricio** y **Coria Liliana** cobrarán el monto **\$ 500** cada uno por cubrir evento de carrera de ciclismo el día 10 de Enero de 2015.

<u>ARTICULO 4:</u> Los agentes **Onandia Sandra** y **Balbuena Maria** cobrarán el monto **\$ 200** cada uno por cubrir ensayo de Fuerza Bruta el día 31 de Enero de 2015.

<u>ARTICULO 5:</u> El agente **Licera Juan** cobrara el monto **\$ 400** cada uno por cubrir ensayo de Fuerza Bruta durante la tarde y la noche el día 31 de Enero de 2015.

<u>ARTICULO 6:</u> El agente **Rivero Mirta** cobrara el monto **\$ 500** cada uno por trabajar en Hospital Movil durante la Expo 2014 el día 7 de Diciembre de 2014.

ARTICULO 7: Los agentes **Mundo Viviana**, cobrara el monto **\$ 800** por cubrir stand de salud durante la Expo 2014.

<u>ARTICULO 8:</u> Los agentes **Risso Patricia** cobrara el monto **\$ 200** por cubrir stand de salud durante la Expo 2014.

<u>ARTICULO 9:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

<u>ARTICULO 10:</u> Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 663/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. ALICIA MABEL GUTIERREZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA MABEL GUTIERREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA MABEL GUTIERREZ**, DNI N° 22.145.454 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11172, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 664/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. MIGUEL ANGEL TORRILLA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **MIGUEL ANGEL TORRILLA,** ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su esposa, hija y dos nietos a cargo, con necesidades básicas insatisfechas.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos quinientos (\$500) al Sr. **MIGUEL ANGEL TORRILLA**, DNI. N° 5.087.538, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 10911, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud .

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 665/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. NESTOR FRANCISCO NOTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NESTOR FRANCISCO NOTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. NESTOR FRANCISCO NOTTI, DNI. Nº 8.365.805 domiciliado en la calle Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 440, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 666/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. GLADYS ESTER ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GLADYS ESTER ORTEGA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas:

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **GLADYS ESTER ORTEGA**, DNI Nº 13.787.034, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 51, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 667/15

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO	LEGAJO
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
4	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296		8077
5	CABRERA, MAGALI		AV. SALTA 155	8752
6	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
7	CUELLO, ANALIA		Bº OBRERO PLAN20 C111	3402
5	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	VILLEGAS 270	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
10	FIGUEROA, TELMO FRANCISCO	5.047.736	MORENO 698	6696
11	GANDOLFO, SANDRA	22.051.357	LA BLOQUERA 307	737
12	GASSA, VIVIANA		G. PERITO MORENO	3591
13	GUTIERREZ, ROCIO AZUCENA	40.138.933	HUERGO 545	7396
14	HERNANDEZ, NANCY SUSANA		LA BLOQUERA 594	943
	LIMA, MARIA ELENA		EL TRIUNFO	8079
16	LOPEZ, ROSA ANALIA		PRIMERA JUNTA 852	4915
17	RANO, YANINA VANESA	29.263.093	VIAMONTE 845	6807
18	MADRID, JESICA DANIELA		VELEZ SARFIELD 878	325
19	MARIN, MIRTA	11.427.037	URIBURU 1996	1947
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
22	MONTES MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
23	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
24	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
25	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
26	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	QUIROGA, SILVIA SUSANA	14.102.973	LAVALLE 33	8078
43	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUERTE Y SAAVEDRA	11199
29	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
30	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
31	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
32	RODRIGUEZ, MANUEL	5.032.807	FO.NA.VI MZ 18 C3	8080
33	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
34	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
35	ROLDAN STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
37	SANCHEZ, MARIA ROSA	24.010.433	PIROVANO 716	928
36	SARMIENTO, FATIMA MARIANA	38.663.165	PRIMERA JUNTA 833	8081
39	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
40	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
41	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ		VALLE DE LA LUNA 334	490
42	NUÑEZ MIGUELANGEL	17.190.215	FONAVI M10 C2	8318



DECRETO Nº 668/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ALEJANDRA CECILIA OTEIZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALEJANDRA CECILIA OTEIZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ALEJANDRA CECILIA OTEIZA**, DNI. Nº 26.492.305, domiciliada en Barrio Eva Perón , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 669/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. CINTIA SOLEDAD TACUABE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CINTIA SOLEDAD TACUABE, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de cinco vecinos que comparten un medidor, son personas con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **CINTIA SOLEDAD TACUABE**, DNI N° 35.039.011, domiciliada en Fortín Ancalú 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11200, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 670/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ,** DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 671/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRTA. ARACELI ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ARALECI ROLDAN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **ARACELI ROLDAN**, D.N.I. Nº 31.584.230, domiciliada en Delta del Paraná 150, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 2647, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.



DECRETO Nº 672/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI Nº 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 673/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIELA LUCRECIA MIGUEL, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **MARIELA LUCRECIA MIGUEL**, DNI. N° 28.714.929, domiciliada en Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2346, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 674/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. JORGE GABRIEL PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GABRIEL PLAZA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **JORGE GABRIEL PLAZA**, DNI. N° 20.830.709, domiciliado en Fortín Chiquiló 959, Barrio Norte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8136, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar:

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 675/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SILVIA ELISA FRIAS, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, D.N.I. Nº 22.680.615, domiciliada en Suipacha 757, Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 7861, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 676/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. SUSANA ELENA KATZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Elena Katz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SUSANA ELENA KATZ**, DNI N° 10.696.505, domiciliada en la calle Viamonte 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7678, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 677/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante la secretaria de Acción Social, Farm. Ingrid Andres, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. Nº 27.167.379, domiciliado en la calle Av. Menarvino 950, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo Nº 7666, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 678/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitari Carlos Salase, cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibi las 24hs en dicha localidad;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 1000

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO LINCOLN, 11 de febrero de 2015



DECRETO Nº 679/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio Jose ose , cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estano disponibilidad las 24hs dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalida Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de Enero **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
5617	HERRERO.ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 3.500

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO LINCOLN, 11 de febrero de 2015



DECRETO Nº 680/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE BALSAMO MARIA

LINCOLN, 11 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Maria Balsamo** incorporándose al Equipo de trabajo de San Jose por realizar carga del Plan Sumar a partir del 1º de Noviembre para esta terealizando su trabajo de Lunes a Viernes por la tarde;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesar dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Enero **del año 2015** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3589	Bálsamo Maria	22966517	\$ 600

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ /ALABERRIA/ DEMINGO/ ANDRES LINCOLN, 11 de febrero de 2015



DECRETO Nº 681/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE CARLOS DANIEL HEREDIA.-

LINCOLN, 11 de febrero de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Heredia Carlos Daniel, Ambulanciero de la Unidad Sanitaria de Bayauca, concurre de lunes a viernes de 7.00hs hasta 13.00hs, además de presentara su disponibilidad al Servicio las 24 hs y siendo el único ambulanciero a cargo en dicha Unidad Sanitaria;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Procédase a liquidarse retroactivo al mes de Enero a Julio del corriente. inclusive la suma de \$ 1300 (mil trescientos pesos) mensuales al Agente Carlos Daniel Heredia DNI N° 27.509.051 Leg. N° 3170 en concepto de Adicionales por Merito.

<u>ARTICULO 2°:</u> Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000 Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA / DE MINGO

LINCOLN, 11 de febrero de 2015



DECRETO Nº 682/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATTO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 683/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA AGUSTINA MARCELA PRIDA.

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas como instrumentista en el Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 2/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora AGUSTINA MARCELA PRIDA -DNI N° 37.370.055 para cumplir tareas como instrumentista en el Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle"; percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Contaduría Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 684/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 11 de Febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Roberts:

• Mac Allister Jose – Legajo 2646 – DNI 16.564.674

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 11 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 685/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0014/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 12 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 404/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0014/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las

firmas:

1º PROPUESTA.

"CURIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 680.085,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100)

 \rightarrow ITEM 1 = \$ 151.73.-

2° PROPUESTA.

"CRUZA CONSTRUCCIONES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 699.700,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100).-

> ITEM 1 = \$ 155.50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0014/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS, por mejor precio a la firma "CURIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por el monto de \$ 680.085,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100).

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 680.085,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100).Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de febrero de 2015



DECRETONº 686/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0014/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 12 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 404/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0014/15, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 685/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "CURIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL";

El Contrato celebrado con fecha 12 de Febrero de 2015 con el apoderado de la firma "CURIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", el Sr. Oldani, Paulo Eduardo DNI: 26.522.065 para la "Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 12 de Febrero de 2015 celebrado con la firma "CURIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada Nº 03/2015 para la "Adquisición de materiales de construcción para la dirección de viviendas".

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 21.00.00; partida 2.7.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 680.085,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 687/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA LAURA ÁLVAREZ.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la señora María Laura Álvarez cumple distintas tareas en "ENVIÓN" dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad retroactivo al 1º de enero y hasta el 30 de Junio del año 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3586/1	ALVAREZ, María Laura	28.329.734	\$ 5,000

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.



DECRETONº 688/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" DEL SEÑOR AUGUSTO OCTAVIO TULIO BRACCO.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial nº 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Designase en el "Plan Gerenciar" al señor AUGUSTO OCTAVIO TULIO BRACCO - DNI N° 21.785.672 , a partir del 1°/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil quinientos pesos (1.500.-) por mes.

<u>ARTÍCULO 2º</u>: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

<u>ARTICULO 3º</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º</u>: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 689/15

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LUCIA CABALEIRO.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La nota presentada por la señora Lucia Cabaleiro que se desempeña como Coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42º de la Ley 11.757, a partir del 09/02/2015 y hasta el 09/05/2015, inclusive, a la señora LUCIA CABALEIRO-DNI Nº 31.584.231 – Leg. 5753/1 que se desempeña como Coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Lincoln.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO N° 690/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/2015</u>, EXPEDIENTE Nº 4065-0029/2015 PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS", CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.......

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a <u>Licitación</u> <u>Pública Nº 05/2015</u>, para la "Adquisición de Medicamentos ", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.-

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.350.917,45 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete Con 45/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el llamado a <u>Licitación Publica Nº 05/2015</u>, para la "Adquisición de Medicamentos", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Estimado
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA 1% - PRESENTACION LOCION SOL. X 100 CC.	CADA UNO	100,00			
2	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS.	SIN UNIDAD	100,00			
3	AGUA BIDESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.	SIN UNIDAD	7.500,00			
4	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML.	CADA UNO	300,00			
5	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 400 MG.	CADA UNO	300,00			
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MORFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1/1000	CADA UNO	800,00			



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN =

6070 LIN	ICOLN				
7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	CADA UNO	3.000,00		
8	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	3.000,00		
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG.	SIN UNIDAD	4.000,00		
10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML.	CADA UNO	800,00		
11	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	SIN UNIDAD	150,00		
12	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML TIPO MONODROGA	CADA UNO	100,00		
13	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA 5 ML PRESENTACION 1 %	SIN UNIDAD	500,00		
14	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.	CADA UNO	200,00		
15	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC.	CADA UNO	500,00		
16	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALBUFINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	50,00		
17	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC.	CADA UNO	50,00		
18	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.	CADA UNO	25,00		
19	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	7.500,00		
20	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg.	CADA UNO	2.000,00		
21	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	100,00		



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN

6070 LIN	NCOLN				
22	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	3.000,00		
23	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML	CADA UNO	100,00		
24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	10.000,00		
25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	SIN UNIDAD	6.000,00		
26	ANTIACIDO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA ALUMINIO HIDROXIDO-MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 150ml.	CADA UNO	100,00		
27	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG.	CADA UNO	1.500,00		
28	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIDO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION POTE 120 ML TIPO LECHE DE MAGNESIA	SIN UNIDAD	3,00		
29	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 10 ML.	SIN UNIDAD	300,00		
30	ANTIANEMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200 MG	SIN UNIDAD	3.000,00		
31	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROGLICERINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 25 A 30 MG.	CADA UNO	200,00		
32	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00		
33	SOLUCIONES - TIPO GLUCONATO DE CALCIO AL 10% - PRESENTACION AMPOLLA DE 10ml.	CADA UNO	200,00		
34	SOLUCIONES - TIPO SULFATO DE MAGNESIO AL 25% - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	200,00		
35	ANTIDIARREICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA BISMUTO COLOIDAL + PECTINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO SUSPENSION - PRESENTACION 3 g / 750 mg.	CADA UNO	30,00		
36	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION POTE	SIN UNIDAD	100,00		
37	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	2.000,00		



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN

6070 LIN	NCOLN				
38	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg.	CADA UNO	200,00		
39	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 200 MCG/DOSIS X 120 DOSIS	SIN UNIDAD	50,00		
40	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA GOTAS P/NEBULIZAR - PRESENTACION A ESPECIFICAR	UNIDAD	50,00		
41	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.	CADA UNO	200,00		
42	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO VENTOLIN - DROGA GENERICA SALBUTALMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AEROSOL SPRAY - PRESENTACION 100 MG.	CADA UNO	150,00		
43	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO	SIN UNIDAD	30,00		
44	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g.	CADA UNO	4.000,00		
45	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR.	CADA UNO	2.000,00		
46	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80.	CADA UNO	500,00		
47	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	50,00		
48	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP PRESENTACION 500 MG. X 90 ML.	CADA UNO	300,00		
49	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	600,00		
50	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	500,00		
51	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml:	CADA UNO	60,00		



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN =

6070 LIN	NCOLIN				
52	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	2.000,00		
53	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	2.000,00		
54	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	2.000,00		
55	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 200mg.100 ml.	CADA UNO	2.000,00		
56	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	CADA UNO	800,00		
57	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	1.000,00		
58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG	CADA UNO	2.000,00		
59	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	800,00		
60	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 200/40.	CADA UNO	50,00		
61	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	2.000,00		
62	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	100,00		
63	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg.	CADA UNO	200,00		
64	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	CADA UNO	500,00		
65	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg.	CADA UNO	500,00		
66	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO PRESENTACION UNGUENTO	CADA UNO	50,00		



Municipalidad de Lincoln

6070 LIN	ICOLN				
67	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 500mg. I.V.	CADA UNO	2.000,00		
68	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	500,00		
69	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml.	CADA UNO	50,00		
70	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML.	SIN UNIDAD	50,00		
71	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.	CADA UNO	100,00		
72	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS	SIN UNIDAD	50,00		
73	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE	SIN UNIDAD	10,00		
74	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG	SIN UNIDAD	7.500,00		
75	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA PRESENTACION 5.000 U.I.	CADA UNO	500,00		
76	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	2.000,00		
77	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00		
78	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1MG.	SIN UNIDAD	7.500,00		
79	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG.	SIN UNIDAD	6.000,00		
80	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg.	CADA UNO	10.000,00		
81	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	15.000,00		



Municipalidad de Lincoln

6070 LIN	ICOLN				
82	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.	SIN UNIDAD	3.000,00		
83	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00		
84	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	CADA UNO	2.000,00		
85	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	8.000,00		
86	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg.	CADA UNO	300,00		
87	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG.	SIN UNIDAD	3.000,00		
88	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML	CADA UNO	800,00		
89	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000	CADA UNO	200,00		
90	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.	SIN UNIDAD	10.000,00		
91	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.	CADA UNO	600,00		
92	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TRIMETOXIBENCENO+FLOROGLUCIN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	24,00		
93	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OXIBUTININA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	1.000,00		
94	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION ORAL - PRESENTACION 10.000.000 UI.	CADA UNO	50,00		
95	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR.	SIN UNIDAD	100,00		
96	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MICONAZOL - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 2,5mg.	CADA UNO	100,00		



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN

6070 LIN	ICOLN				
97	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS VAGINALES - PRESENTACION 100.000 UI.	CADA UNO	500,00		
98	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NISTATINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30mg.	CADA UNO	100,00		
99	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG.	SIN UNIDAD	300,00		
100	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO	SIN UNIDAD	5.000,00		
101	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.	SIN UNIDAD	6.000,00		
102	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SUCRALFATO - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 1 GR./ 5 ML. X 200 ML.	SIN UNIDAD	50,00		
103	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg.	CADA UNO	10.000,00		
104	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 40 mg	CADA UNO	50,00		
105	DIURETICOS - TIPO CATAPRESAN - DROGA GENERICA CLONIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,15 MG.	CADA UNO	20,00		
106	BETA ADRENERGICO - DROGA GENERICA ISOPROTENEROL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg./5 ML.	CADA UNO	100,00		
107	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA VECURONIO BROMURO - PRESENTACION F/A - TIPO 4 MG.	CADA UNO	200,00		
108	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA PANCURONIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 mg/ 2ml - TIPO PAVULON.	CADA UNO	100,00		
109	BLOQUEANTE NEUROMUSCULAR - DROGA GENERICA SUCCINILCOLINA LIOFILIZADO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 500mg - TIPO PARANOVAL.	CADA UNO	200,00		
110	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG.	SIN UNIDAD	50,00		
111	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.	CADA UNO	300,00		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN							
112	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg	CADA UNO	100,00				
113	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA DIPROPIONATO - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 30GR.	CADA UNO	200,00				
114	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.	CADA UNO	3.000,00				
115	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg.	CADA UNO	2.000,00				
116	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	300,00				
117	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	1.000,00				
118	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 1%	SIN UNIDAD	50,00				
119	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG.	SIN UNIDAD	1.000,00				
120	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg.	CADA UNO	3.000,00				
121	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	3.000,00				
122	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg.	CADA UNO	2.000,00				
123	DROGA ACTUA SOBRE UTERO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OCITOCINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 UI	SIN UNIDAD	3.000,00				
124	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG.	SIN UNIDAD	100,00				
125	ESTIMULANTE CENTRAL - TIPO DOBUTREX - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - DROGA GENERICA DOBUTAMINA - PRESENTACION 250 MG/20 ML.	CADA UNO	10,00				
126	EXPANSOR PLASMATICO - PRINCIPIO ACTIVO POLIPEPTIDO DE GELATINA (HAEMACEL) - CONCENTRACION SACHET 500 ML.	CADA UNO	20,00				
127	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG.	CADA UNO	200,00				



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN

6070 LIN	ICOLN				
128	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	100,00		
129	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	CADA UNO	3.500,00		
130	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG.	SIN UNIDAD	8.000,00		
131	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE DROGA GENERICAGEMFIBROZIL COMPRIMIDOS PRESENTACION 400 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00		
132	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS	SIN UNIDAD	15,00		
133	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.	SIN UNIDAD	1.000,00		
134	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%	SIN UNIDAD	10,00		
135	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	3.000,00		
136	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPANOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg.	CADA UNO	1.500,00		
137	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BISOPROLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	3.000,00		
138	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG	SIN UNIDAD	3.000,00		
139	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00		
140	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.	SIN UNIDAD	5.000,00		
141	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA	SIN UNIDAD	8.000,00		
142	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg.	CADA UNO	2.000,00		
143	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADRENALINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1mg.	CADA UNO	200,00		



Municipalidad de Lincoln 6070 LINCOLN

6070 LIN	NCOLN				
144	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML.	SIN UNIDAD	30,00		
145	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO.	CADA UNO	20,00		
146	LAXANTE - TIPO MONOCROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA SOLIDA - PRESENTACION POTE X KG	SIN UNIDAD	20,00		
147	ANTIFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG.	SIN UNIDAD	1.000,00		
148	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M PRESENTACION 25mg./ml	CADA UNO	200,00		
149	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	2.000,00		
150	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ ml.	CADA UNO	200,00		
151	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	2.000,00		
152	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL DECANOATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 3ml.	CADA UNO	25,00		
153	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	2.000,00		
154	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPROMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	4.000,00		
155	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50MG/ML.	CADA UNO	100,00		
156	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg.	CADA UNO	3.000,00		
157	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG.	SIN UNIDAD	7.000,00		
158	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg.	CADA UNO	500,00		
159	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PAROXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	6.000,00		



6070 LIN					
160	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml.	MILILITRO	30,00		
161	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	2.000,00		
162	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA PRESENTACION 0,20 MG/ML.	CADA UNO	200,00		
163	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg.	CADA UNO	3.000,00		
164	PROTECTOR DERMICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA PASTA LAZAR - PRESENTACION POR KG FORMA FARMACEUTICA PASTA	SIN UNIDAD	10,00		
165	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA	SIN UNIDAD	200,00		
166	SOLUCIONES - TIPO BICARBONATO 1 MOLAR - PRESENTACION SACHET DE 100ml.	CADA UNO	50,00		
167	SOLUCIONES - TIPO CLORURADA HIPERTONICA AL 20% - PRESENTACION AMPOLLA X 20ml.	CADA UNO	200,00		
168	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	3.000,00		
169	SOLUCIONES - TIPO FISIOLOGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.	CADA UNO	3.000,00		
170	SOLUCIONES - TIPO GLUCOSA HIPERTONICA AL 25 % - PRESENTACION AMPOLLA.	CADA UNO	300,00		
171	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	CADA UNO	150,00		
172	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG	SIN UNIDAD	1.000,00		
173	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG.	CADA UNO	1.000,00		
174	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG.	SIN UNIDAD	1.500,00		
175	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG.	SIN UNIDAD	1.500,00		
176	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml.	CADA UNO	200,00		



NCOLN					
VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML	CADA UNO	100,00			
VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.	CADA UNO	100,00			
VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI	UNIDAD	1.000,00			
VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA PRESENTACION AMPOLLA	SIN UNIDAD	100,00			
PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO	SIN UNIDAD	10,00			
ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG./ML TIPO SPRAY NASAL	SIN UNIDAD	6,00			
VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG	SIN UNIDAD	900,00			
VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA	CADA UNO	20,00			
ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO.	CADA UNO	1.000,00			
ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.	CADA UNO	500,00			
MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA POLVO - PRESENTACION 340mg.	CADA UNO	20,00			
MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA MEGLUMINA IOXITALAMATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50ml.	CADA UNO	30,00			
ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML.	CADA UNO	10,00			
ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NALOXONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg.	CADA UNO	10,00			
ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMIPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	CADA UNO	100,00			
HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 20 MG.	SIN UNIDAD	1.000,00			
	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0.5 ML. VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B1,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA PRESENTACION AMPOLLA PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG./ML TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA POLVO - PRESENTACION 340mg. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA POLVO - PRESENTACION 50ml. ANTAGONISTA BENZODIAZEPINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML. ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FILMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,50mg./ 5 ML. ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FILMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,4mg. ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMIPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA KI SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT KI SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML. VITAMINA - TIPO VITAMINA B I,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B I,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION 5000 UI VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B I,B6,B12 - FORMA FARMACEUTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ANTIDIURETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION 0,1 MG/ML - TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA - DROGA GENERICA CALCITRIOL (VITAMINA D3) - FORMA FARMACEUTICA CAPSULAS BLANDAS - PRESENTACION 0,25 MG VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION FAMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA DELOTA BROGA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA DELOTA GENERICA SULFATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA DELOTA GENERICA MEGLUMINA IOXITALAMATO - FORMA FARMACEUTICA POLVO - PRESENTACION 30mg. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA FULMAZENICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AUGUNONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,30mg. ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA IMIPENEN + CILASTINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. CADA UNO CADA	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA KI SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT KI SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0.5 ML VITAMINA - TIPO VITAMINA B I.B.6.B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA OMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA B I.B.6.B12 - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION 5000 UI VITAMINA - TIPO MONODROGA AMPOLLA PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FASCO GOTERO ANTIDIURETICO - DROGA GENERICA DESMOPRESINA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA ANSAL - PRESENTACION 0, 1 MG/ML - TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO BROGA GENERICA - DROGA GENERICA - CAPSULAS BLANDAS PRESENTACION 0.1 MG/ML - TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO BROGA GENERICA - DROGA GENERICA - CAPSULAS BLANDAS PRESENTACION 0.25 MG VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION FAMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA OMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA OMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA OMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA AUDIOLA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA OMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA BERLONA GENERICA BULIATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA OMPRIMIDO ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA BULIATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA KI SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION IO MOMAL VITAMINA - TIPO VITE (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VITAMINA - TIPO VITAMINA BI.BG.B12 - DROGA GENERICA ANOCIACION - FORMA FARMACEUTICA ANOCIACION - FORMA FARMACEUTICA - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION SO00 U VITAMINA - TIPO VITAMINA BI.BG.B12 - DROGA GENERICA ANOCIACION - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION SO00 U VITAMINA - TIPO DEOGA GENERICA BI.BG.B12 - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION SO00 I VITAMINA - TIPO BAGO - DROGA GENERICA BI.BG.B12 - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION PROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION ING.MI VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA DESENDACION ING.MI TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA DESENTACION DROGA GENERICA DESENTACION DROGA GENERICA DESENTACION DROGA GENERICA DIFENHIDIAMINA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION ING.MI ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION FAMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION FAMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION FAMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION FAMPOLLA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA - TIPO MONODROGA - PRESENTACION SOM MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA ALURADO - PROGA GENERICA SULLATO DE BARIO - FORMA FARMACEUTICA - PRESENTACION 340mg MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA MEGLUMINA IOUTICA AMPOLLA - PRESENTACION SOM ANTAGONISTA DE NARCOTICOS - TIPO MONODROGA - PROGA GENERICA NALONOA - PORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION O.50mg ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION O.50mg ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HUMAZENIL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION O.50mg ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - D	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA HTOMETADIONA VITAMINA KI SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA MIPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML VITAMINA - TIPO VITY K (KONAKION) DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT KI SINTETICA - FORMA - PRESENTACION 1 MG/ML VITAMINA - TIPO VITAMINA BLIBGBIZ - DROGA GENERICA ASOCIACION - PRESENTACION 1 MG/ML VITAMINA - TIPO VITAMINA BLIBGBIZ - DROGA GENERICA ASOCIACION - DROMA FARMACEUTICA - COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI VITAMINA - TIPO STORMA SIN PARMACEUTICA - PRESENTACION MINIDAD RAMACEUTICA - PRESENTACION MINIDAD RAMACEUTICA - PRESENTACION NOND MPOLLA METOCIOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION INGAM. ANTIDURETICO - DROGA GENERICA DROGA GENERICA ADCIACION INTRA NASAL - PRESENTACION INGAM. TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA DROGA GENERICA CALCITRIOL VITAMINA JIPO FORMA FARMACEUTICA SOLUCION INTRA NASAL - PRESENTACION INGAM. TIPO SPRAY NASAL VITAMINA - TIPO DROGA GENERICA DROGA GENERICA CALCITRIOL VITAMINA JIPO FORMA FARMACEUTICA CALCITRIOL VITAMINA JIPO FORMA FARMACEUTICA CALCITRIOL VITAMINA JIPO FORMA FARMACEUTICA CARSULAS BLANDAS TRESENTACION SOM VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH ANTICOAGUL ANTE - TIPO SINTROM- DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - COMPRIMIDOS - PRESENTACION OF ARMOLIA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DEPENHIP RAMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION OF ARMOLIA ANTITUSIVO - DROGA GENERICA DEPENHIP RAMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION OF ARMOLIA MIG. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA ALENACUMA G. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA CALLIFATO DE BRAIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION OF ARMOLIA - PRESENTACION 340mg. MEDIO DE CONTRASTE - DROGA GENERICA MIGLIMINA CADA UNO 10,00 PRESENTACION OF ARMOLIA - PR



=					
193	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ADEMOSINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 3 MG/ML. AMPOLLA	SIN UNIDAD	100,00		
194	ANTINEOPLASICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXIUREA 500 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION X 100	SIN UNIDAD	300,00		
195	ANTIEMETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ONDASENTRON - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8MMG X 4 ML	SIN UNIDAD	200,00		
196	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG.	SIN UNIDAD	1.500,00		
197	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA QUETEAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG.	SIN UNIDAD	300,00		

<u>ARTICULO 2º</u>: Determinase el Presupuesto Oficial de la compra es de Carácter Orientativo y Asciende a la suma \$ 1.350.917,45 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Diecisiete Con 45/100).-

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de <u>\$ 1.400,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Con 00/100).</u>

<u>ARTICULO 4º:</u> La consulta y adquisición de pliego se llevarán a cabo hasta el día <u>Viernes 20 (Veinte) de Marzo de 2015 hasta las 12:00 horas</u>, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Municipal de Lincoln.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el <u>día Miércoles 25</u> (Veinticinco) de Marzo de 2015 a las 10:00 horas -

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/ OLABERRIA / COMESAÑA Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 691/15

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 690/2015</u> mediante el cual se dispuso el llamado a <u>Licitación Pública Nº 05/2015</u>, para la "Adquisición de Medicamentos", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Publica N° 05/2015; el cual expresa...... <u>"Comisión Técnica Evaluadora</u>: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 2 (dos) miembro de la Dirección del Hospital, 2 (dos) miembros del Servicio de la Farmacia del Hospital y 1 (un) miembro Abogada del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la "Comisión Técnica Evaluadora".

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA de la *Licitación Pública Nº 05/2015*, para la "Adquisición de Medicamentos", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 5 (Cinco) meses; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Guillermo Enrique Comesaña (Director del Hospital Municipal).
- Cr. Graciela Elsa Lavarra (Directora Administrativa del Hospital Municipal)
- Fceutico. Del Moro María Fabiana (Directora Tecnica del Servicio de Farmacia del Hospital de Lincoln)
- Fceutico. Dalena Guillermo Daniel (Farmacéutico y Lic. En Ciencias Farmacéuticas)
- Dr. Claudia Alicia Díaz (Abogada del Hospital Municipal).

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 692/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>LICITACION PUBLICA Nº 06/2015</u>, EXPEDIENTE Nº 4065-0030/2015 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES DESCARTABLES" CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.............

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a <u>Licitación</u> <u>Pública Nº 06/2015</u>, para la Adquisición de "Materiales Descartables" con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses.

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.067.836,02 (Pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 02/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Publica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el llamado a <u>Licitación Publica Nº 06/2015</u> para la "Adquisición de Materiales Descartables", con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Costo Unitario	Costo Total
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc	CADA UNO	30,00			
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm¦.	CADA UNO	90,00			
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 6 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	10.000,00			
4	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 25/8 (21G X 1) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	30.000,00			
5	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 50/8 (21G X 2) - UNIDAD VENTA UNIDAD	CADA UNO	500,00			
6	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.	САЈА	20.000,00			
7	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 40/12 -18G *1 1/2 - UNIDAD VENTA C/U	SIN UNIDAD	500,00			

1



=	NCOLN =				
8	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	CADA UNO	500,00		
9	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.	CADA UNO	300,00		
10	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO	CADA UNO	30,00		
11	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%	CADA UNO	15,00		
12	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.	UNIDAD	20,00		
13	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS	UNIDAD	20,00		
14	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA	CADA UNO	7.500,00		
15	CATETER - Nº 18 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/ DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS	SIN UNIDAD	300,00		
16	CATETER - N° 14 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	50,00		
17	CATETER - Nº 16 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	50,00		
18	CATETER - № 20 - TIPO CATETER JELCO - PRESENTACION CATETER JELCO	SIN UNIDAD	2.000,00		
19	CATETER - N° 24 - TIPO CATETER JELCO - PRESENTACION CATETER JELCO	SIN UNIDAD	1.000,00		
20	CATETER - N° 22 - TIPO ABBOCATH- PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONA - PRESENTACION JELCO 22	SIN UNIDAD	1.500,00		
21	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA	CADA UNO	350,00		
22	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA - USO PEDIATRICO - CAPACIDAD 1500ml.	CADA UNO	200,00		
23	CATETER - N° 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	100,00		
24	CATETER - N° 19 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	50,00		
25	CATETER - N° 23 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD	SIN UNIDAD	50,00		
26	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION ROSA-CELESTE Y BLANCO	CADA UNO	150,00		
27	CUBRE COLCHON - UNIDAD BASE SABANAS AJUSTABLES 1 PLAZA - MATERIAL PLASTICO -	SIN UNIDAD	50,00		
28	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD	CADA UNO	1.500,00		
29	ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M - UNIDAD BASE ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. PEDIATRICO T/3M	UNIDAD	50,00		



6070 LI	NCOLN				
30	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm¦ - PRESENTACION EN BOLSA.	CADA UNO	1.000,00		
31	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	CADA UNO	450,00		
32	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES	UNIDAD	3,00		
33	BARBIJO - TIPO RECTO DESCARTABLE.	CADA UNO	1.000,00		
34	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	750,00		
35	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100	CAJA	500,00		
36	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	200,00		
37	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	2.000,00		
38	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX	PAR	2.000,00		
39	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX	PAR	2.000,00		
40	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.	PAR	500,00		
41	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO	CADA UNO	10.000,00		
42	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 6 V 17 - TIPO MICROGOTERO.	CADA UNO	500,00		
43	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 60.	CADA UNO	3,00		
44	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS Nº 90	CADA UNO	4,00		
45	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.	CADA UNO	4,00		
46	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 11	CADA UNO	100,00		
47	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 15	CADA UNO	200,00		
48	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 22	CADA UNO	200,00	 	
49	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - № 23	CADA UNO	300,00		
50	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - Nº 24	CADA UNO	500,00		
				 	-



6070 LI	NCOLN -				
51	IODOFORMO X 100 P CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.	SIN UNIDAD	10,00		
52	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.	SIN UNIDAD	5.000,00		
53	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC.	SIN UNIDAD	6.000,00		
54	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.	CADA UNO	25.000,00		
55	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.	CADA UNO	12.000,00		
56	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL	CADA UNO	100,00		
57	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 5	SIN UNIDAD	3,00		
58	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 10	SIN UNIDAD	2,00		
59	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 15	SIN UNIDAD	2,00		
60	MALLA - TIPO TUBULAR - N° 20	SIN UNIDAD	1,00		
61	PAPEL PARA ECOGRAFIA - TIPO COLOR BLANCO Y NEGRO UPP 110 - PRESENTACION CAJA POR 10	SIN UNIDAD	30,00		
62	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM.	CADA UNO	40,00		
63	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150,00		
64	SONDAS - TIPO LEVINE - N° K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150,00		
65	SONDAS - TIPO LEVINE - N° K 9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA,DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.	CADA UNO	100,00		
66	SONDAS - TIPO FRENCH K 108 - N° K 108 (DE 110 CM. LARGO X 10 A 12 DE DIAMETRO) - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, CON MANDRIL TRENZADO DE PUNTA ROMA ,AUTOLUBRICANTE Y P/INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO CON PROXIMAL EN Y.	CADA UNO	30,00		
67	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
68	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
69	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 24 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
70	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 26 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
71	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 28 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
72	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 30 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
73	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 32 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
•				•	



6070 LI	NCOLN				
74	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	10,00		
75	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	60,00		
76	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	30,00		
77	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	10,00		
78	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 22 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.	CADA UNO	10,00		
79	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 10 - DESCRIPCION C/BALON 5 CM3 SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA	SIN UNIDAD	10,00		
80	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 18 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	10,00		
81	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	10,00		
82	SONDAS - TIPO LEVINE (DIAMETRO 503, LARGO 125CM.) - N° K 10 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA, MARCADA DESC. ESTERIL DOBLE BOLSA.	CADA UNO	150,00		
83	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	100,00		
84	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	150,00		
85	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 35 - DESCRIPCION DIAMETRO 1,4 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	CADA UNO	30,00		
86	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	350,00		
87	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	300,00		
88	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE PAPEL - ANCHO 2.5Cm DE ANCHO - LONGITUD ROLLO X 9m.	ROLLO	300,00		
89	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	CADA UNO	350,00		
90	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.	SIN UNIDAD	200,00		
91	BOTAS DESCARTABLES PAR - CANTIDAD PAR /BOTAS DESCARTABLES	SIN UNIDAD	1.000,00		
92	TANZA - MEDIDAS 0,20 MM PRESENTACION EN ROLLOS	CADA UNO	10,00	 	
93	TANZA - MEDIDAS 0.30 MM PRESENTACION EN ROLLOS	CADA UNO	10,00		
94	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	CADA UNO	50,00		
95	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3	CADA UNO	10,00		
	N° 3				



Municipalidad de Lincoln

6070 LI	NCOLN				
96	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 1/2	CADA UNO	10,00		
97	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4	CADA UNO	10,00		
98	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4 1/2	CADA UNO	10,00		
99	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5	CADA UNO	10,00		
100	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5 1/2	CADA UNO	10,00		
101	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - N° 6	CADA UNO	10,00		
102	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - N° 6 1/2	CADA UNO	10,00		
103	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7	CADA UNO	100,00		
104	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2	CADA UNO	100,00		
105	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8	CADA UNO	100,00		
106	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - N° 8 1/2	CADA UNO	100,00		
107	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.	METRO	100,00		
108	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.	METRO	80,00		
109	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	METRO	50,00		
110	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.	METRO	50,00		
111	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.	METRO	100,00		
112	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 20 X 3.	METRO	50,00		
113	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10.	METRO	30,00		
114	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 20.	METRO	30,00		
115	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 7.	METRO	30,00		
116	VENDA USO MEDICO - TIPO DE GOMA SMARCH - MEDIDAS 10.	METRO	5,00		
117	VENDA USO MEDICO - TIPO DE GOMA SMARCH - MEDIDAS 15.	METRO	5,00		
118	VENDA USO MEDICO - TIPO DE GOMA SMARCH - MEDIDAS 5.	METRO	5,00		
119	CATETER - N° 2,5 - TIPO UMBILICAL - PRESENTACION ENVASE	SIN UNIDAD	10,00		
120	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES	CADA UNO	100,00		
121	PORTAOBJETO - MATERIAL BORDE ESMERILADO - PRESENTACION CAJA X 50UN - TAMAÑO UNICO	CAJA	50,00		
122	MASCARA - TIPO RELLENA DE GOMA PEDIATR	CADA UNO	50,00	 	
123	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFURAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO -	LITROS	20,00	 	



. =	NCOLN -				_
	PRESENTACION X LITRO.				
124	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100	CAJA	2,00		
125	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO	CADA UNO	600,00		
126	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO	CADA UNO	50,00		
127	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE	CADA UNO	100,00		
128	FRASCOS PLASTICOS - DESTINO PARA OXIGENO - CAPACIDAD X 500 CC.	CADA UNO	30,00		
129	GOMA CRISTAL - TIPO DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS	SIN UNIDAD	50,00		
130	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI	SIN UNIDAD	30,00		
131	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T	SIN UNIDAD	72,00		
132	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL	CADA UNO	24,00		
133	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO Nº 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM.	CADA UNO	36,00		
134	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	36,00		
135	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	CADA UNO	72,00		
136	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 3/0 ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.	SOBRES	108,00		
137	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H	CADA UNO	72,00		
138	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 1 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 40, HEBRA DE 90 CM.,ESTERIL CAT J 359 H.	CADA UNO	108,00		
139	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H	CADA UNO	72,00		
140	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.	CADA UNO	72,00		
141	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	CADA UNO	72,00		
142	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	CADA UNO	72,00		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

_					
143	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION POLIGLICOLICO HEBRAS DE 70CM C/AGUJA	SIN UNIDAD	36,00		
144	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL	CADA UNO	24,00		
145	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 75 CM., ESTERIL CAT 9522 T.	CADA UNO	24,00		
146	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDO DE 15 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT 9556 T	CADA UNO	24,00		
147	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 20 A 25 MM. CAT. 8693 T	CADA UNO	24,00		
148	LAZO P/EXTRACCION - MATERIAL LATEX - DIAMETRO 1Cm.	CADA UNO	15,00		
149	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1.500,00		
150	PAPAGAYO - MATERIAL METALICO	CADA UNO	20,00		
151	CHATA - MATERIAL PLASTICO	CADA UNO	20,00		
152	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.	SIN UNIDAD	20,00		
153	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m.	CADA UNO	50,00		
154	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30	SIN UNIDAD	80,00		
155	SONDAS - TIPO PEZZER RECTAS - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DESCARTABLE DOBLE BOLSA	CADA UNO	5,00		
156	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.	CADA UNO	200,00		
157	DETERGENTE - DESCRIPCION DETERGENTE ENZIMATICO BIDON X 5 Lts.	SIN UNIDAD	6,00		

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.067.836,02 (Pesos un millón sesenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 02/100).-

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el valor del pliego en la suma de <u>\$ 1.000,00 (Pesos Mil Con 00/100).</u>

<u>ARTICULO 4</u>°: La consulta y adquisición de pliegos se llevaran a cabo hasta el <u>día Viernes 20 (veinte) de Marzo de 2015 hasta las 12:00 horas</u>, en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital Municipal Lincoln.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el <u>día Jueves 26</u> (Veintiséis) de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

<u>ARTICULO 7°:</u> Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-



ARTICULO 8°: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/ OLABERRIA / COMESAÑA Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 693/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DE LA <u>LICITACION PUBLICA Nº 06/2015</u>, EXPEDIENTE Nº 4065-0030/2015 PARA LA ADQUISICION DE "MATERIALES DESCARTABLES" CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA, POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES.....

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 692/2015</u> mediante el cual se dispuso el llamado a <u>Licitación</u> <u>Pública Nº 06/2015</u>, para la Adquisición de "Materiales Descartables" con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Pública N° 06/2015; el cual expresa...... <u>"Comisión Técnica Evaluadora</u>: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 2 (dos) miembro de la Dirección del Hospital, 2 (dos) miembros del Servicio de la Farmacia del Hospital y 1 (un) miembro Abogada del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la <u>"Comisión Técnica Evaluadora"</u>.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA de la *Licitación Pública Nº 06/2015*, para la "Adquisición de Medicamentos", con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia por el termino de 6 (Seis) meses; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Comesaña Guillermo Enrique (Director del Hospital Municipal).
- Cr. Lavarra Graciela Elsa (Directora Administrativa del Hospital Municipal)
- Fceutico. Del Moro María Fabiana (Directora Técnica del Servicio de Farmacia del Hospital de Lincoln)
- Fceutico. Dalena Guillermo Daniel (Farmacéutico y Lic. En Ciencias Farmacéuticas)
- Dr. Diaz Claudia Alicia (Abogada del Hospital Municipal).

<u>ARTICULO 2º</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA /COMESAÑA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 701/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Procédase a liquidarse mes de Enero del 2015. Inclusive, la suma total de \$3.500 (tres mil quinientos pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

<u>ARTICULO 2°:</u> Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000 Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA / DE MINGO

LINCOLN,12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 702/15

REGLAMENTANDO EL DECRETO Nº 327/15 Y OTORGANDO LA SUMA DE \$ 28.000.- EN CONCEPTO DE PREMIOS

Lincoln, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

El Decreto nº 327/15 que declara de interés público municipal "El Tercer Maratón Carnaval de Lincoln 2015"

Y CONSIDERANDO:

Que en forma conjunta, la Dirección de Deportes y la Secretaría de Cultura y Educación, han reglamentado la entrega de premios correspondientes a cada una de las categorías que se adjudiquen a los participantes;

Que el próximo domingo 15 de febrero se lleva a cabo el evento mencionado en el predio del Parque General San Martín;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reglaméntese el Decreto Nº 327/15 y otórguese la suma de \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil) en concepto de premios, de acuerdo al siguiente detalle:

• GENERAL MASCULINO

1° Puesto: \$ 3.000,00.-

2° Puesto: \$ 2.000,00.-

3° Puesto: \$ 1.000,00.-

4° Puesto: \$ 800,00.-

5° Puesto: \$ 600,00.-

GENERAL FEMENINO

1° Puesto: \$ 3.000,00.-

2° Puesto: \$ 2.000,00.-

3° Puesto: \$ 1.000,00.-

4° Puesto: \$ 800,00.-

5° Puesto: \$ 600,00.-

• EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS

Hasta 19 años, 20/24, 25/29, 30/34, 35/39, 40/44, 45/49, 50/54, 55/59, 60/64 y más de 65 años en Damas y Caballeros

1° Puesto: \$ 250,00.-

2° Puesto: \$ 200,00.-

3° Puesto: \$ 150,00.-



ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo Nº 1, se imputará en la Partida Jurisdicción 111010111000 – Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de Gastos vigente –

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 703/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CARRERA DE CICLISMO CARNAVAL LINCOLN 2015.-

Lincoln, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La fecha ya confirmada para la Carrera Ciclismo "Carnaval Lincoln 2015" que se realizará en nuestra ciudad el día sábado 21 de febrero del presente año, en adhesión a "Lincoln es Carnaval 2015".-

Y CONSIDERANDO:

Que durante el mes de febrero se realizará la fiesta mayor de nuestra ciudad, "Lincoln es Carnaval 2015", en adición a este maravilloso festejo se ha programado la Carrera de Ciclismo para el día sábado 21 de febrero de 2015, en el Ovalo del Bosque, ubicado en el predio del Parque Municipal General San Martín, donde, una vez más, participarán ciclistas de Lincoln y el partido y ciudades aledañas;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido, servicio de impresión, seguro, servicio de fiscalización - cronometrista, alimentos, servicio de alojamiento, premios varios y trofeos que serán entregados del primer al quinto puesto de las categorías participantes;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

<u>ARTICULO 1</u>°: Declarando de Interés Público Municipal, la "Carrera de Rural Bike Carnaval Lincoln 2015" que se realizará el día sábado 21 de febrero 2015, en el Ovalo del Bosque, ubicado en el predio del Parque Municipal General San Martín de nuestra ciudad.-

<u>ARTICULO 2</u>°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Programa 24.01.00 – 25.01.00. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal –

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 4</u>°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO N° 704/15

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA EL CICLISTA RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Gregoria Bratschi, mamá del menor Rodrigo Damián Silva, para solventar el gasto de traslado a la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, donde se realizará la primera fecha del Campeonato Argentino de Ruta para Menores y Juveniles, desde el 20 hasta el 22 de febrero del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de traslado, por importe de \$ 1.500,00.- (pesos mil quinientos) para la señora Gregoria Estela Bratschi, DNI Nº 16.847.159, madre del menor Rodrigo Silva, destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, desde el 20 hasta el 22 de febrero de 2015.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 705/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 640/2015.-

LINCOLN, de de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del número de documento del beneficiario que figura en el artículo 1 del Decreto Nº 640/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 640/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) la Sra. **ELBA ESTER RODRIGUEZ,** DNI Nº 4.767.229, domiciliada en Menarvino 49, de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4800, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar".

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES LINCOLN, de de 2015.-



DECRETO Nº 706/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. Nº 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 707/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. Nº 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 708/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 709/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. Nº 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 710/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600, AL SR. ALBERTO PEYNETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alberto Peynetti, ante la Secretaria de Desarrollo Social. Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) al Sr. **ALBERTO PEYNETTI**, DNI N° 7.344.675, domiciliado en San Lorenzo 1842, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7163, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 711/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250, A LA SRA. ADELA MARIA LASAGNA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ADELA MARIA LASAGNA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ADELA MARIA LASAGNA**, DNI. N° 6.526.935, domiciliada en Mz. 9 Casa 5, Barrio FO.NA.VI., de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6258, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 712/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. LILIANA RAQUEL ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Liliana Raquel Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **LILIANA RAQUEL ACOSTA**, DNI N° 17.538.765, domiciliada en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 713/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, AL SR. ENRIQUE SEBASTIAN DI MATTEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Sebastián Di Matteo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con un hijo de 24 años desempleado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. **ENRIQUE SEBASTIÁN DI MATTEO**, DNI N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 963, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica .-

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 714/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. JUAN JOSE CENICERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN JOSE CENICERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE CENICERO,** DNI N° 36.818.528, domiciliado en Tiseyra 1626 Dpto. 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11203, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 715/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. FLORENCIA CEPEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Florencia Cepeda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **FLORENCIA CEPEDA**, DNI. 37.785.020, domiciliada en Rawson 28, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 8225, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N°716/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARTIN ANDRES RUSSO, DNI 23.906.997 Y SEBASTIAN ALBERTO DI LORENZO, DNI 32.555.192.

LINCOLN, 12 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
- Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.
- Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial índice de cobrabilidad de la misma.
- Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.



Que es dable destacar que el Área Legal y Técnica ha sido creada por Decreto Nº 3297/11, con rango de Secretaría, y que a partir de su creación se han incluido, dentro de su ámbito de influencia, a otras áreas comunales, como ser: Dirección de Habilitaciones, Dirección de Cementerio, Área de Defensa del Consumidor, con el consiguiente aumento de tareas a realizar por el personal, incremento del cúmulo de expedientes administrativos a resolver y la cantidad de vecinos y contribuyentes atendidos diariamente.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amen de las tareas descriptas anteriormente, se l ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/01/2015 al 31/01/2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$4.900,00
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$3.400,00

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de febrero de 2015



DECRETO Nº 717/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SERGIO A. E. CORDOBA DNI 28.176.535 Y GABRIELA SOLEDAD BARBAN, DNI 29.263.008

LINCOLN, 12 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Dirección de Cementerio, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- AUMENTO EN LAS NOTIFICACIONES DEL AREA, PROVOCANDO UN INCREMENTO EN RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES.
- GUARDIA TELEFONICA LAS 24HS PARA URGENCIAS
- DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION PERSONALIZADA CUANDO ES REQUERIDA EN EL ESPACIO FISICO.

Que el personal del Área de Dirección de Cementerio, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de Enero al 31 de Enero de 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3565	BARBAN, GABRIELA S.	29.263.008	\$2.300,00
3899	CORDOBA, SERGIO A. E.	28.176.535	\$2.300,00

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de febrero de 2015



DECRETO Nº 718/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... "La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cedulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas:

Que por Decreto 649/06 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, correspondiente al Período 01 al 31 de ENERO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500

<u>ARTICULO 2°:</u> Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-



<u>ARTICULO 3º:</u> Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique al Interesado, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 719/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 12 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridac Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de ENERO de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.500,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.475,00

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de febrero de 2015



DECRETO Nº 720/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO JUAN CARLOS	ACC. CANE S/N	29.642.627

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 721/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL "CARLOS SALAS" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 De Febrero De 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

BERTHELOT ROSA

12.415.353

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 722/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL "PLAN GERENCIAR" AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 12 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial Nº 27323/00 se crea el "Plan Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI Nº 25.035.411 – Legajo Nº 5421 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300.-

ARTICULO 2º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI Nº 35.206.699 – Legajo Nº 5263 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física en la Colonia Municipal de Verano y personal de Pileta de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dichas tareas la suma de \$ 7.150,00.-

ARTICULO 3º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI Nº 33.003.355 - Legajo Nº 5598, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-

ARTICULO 4º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI Nº 38.663.209 – Legajo Nº 5432 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 5º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI Nº 36.747.822 – Legajo Nº 5595 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

- **ARTICULO 6º:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI Nº 38.323.634 Legajo Nº 5436, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-
- **ARTICULO 7º**: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI Nº 21.526.237- Legajo Nº 5223 del 28//02/2015 y hasta el 31/01/2015, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-
- **ARTICULO 8º**: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI Nº 23.620.119- Legajo Nº 5684, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-
- **ARTICULO 9º**: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE FLORENCIA DNI Nº 35.803.933 Legajo Nº 5038, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.930,00.-
- **ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N° 3807, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$5.240.-
- **ARTICULO 11º**: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FREDES, JAEL D.N.I. Nº 35.665.415 Nº Legajo Nº, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300,00.-
- **ARTICULO 12º**: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI Nº 38.323.595 Legajo Nº 5712, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-
- **ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.700,00.-
- **ARTICULO 14º:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI Nº 35.063.453 Legajo Nº 5514 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-
- **ARTICULO 15°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO VALENTINO DNI N° 34.214.124 Legajo N° 3897 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física y Guardavida de la Dirección de Deportes de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.500,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCALCER, JULIAN DNI N° 36.790.724 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal de mantenimiento en vestuarios, filtros y natatorios ubicados en el Parque General San Martín y profesor en la Colonia Municipal de Verano, percibiendo por dicha tarea la suma de \$6.600,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, MARTIN DNI N° 38.663.154 Legajo N° 5434 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros en los Natatorios del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRAZIANO, FACUNDO DNI N° 36.747.807 Legajo N° 5868 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros en los Natatorios del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LARRIAGA, NANCY CARINA DNI N° 23.620.275 Legajo N° 5606 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, IVANA DNI N° 35.407.504 Legajo N° 3959 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEL VALLE, PATRICIA DNI N° 21.526.137 Legajo N° 5571 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PARRA, FERMIN DNI N° 39.922.283 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ADAMI, ENZO DNI N° 34.547.257 Legajo N° 3705 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-



ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOLLI, FERNANDO DNI N° 27.167.402 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$5.750,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALMADA, GUILLERMO DNI N° 29.154.918 Legajo N° 5573 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal en los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DARRIEU, GASTON DNI N° 28.972.577 Legajo N° 5616 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal de Sereno de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAGARDOY, CARLOS DNI N° 34.089.940 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal Guardavida de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 7.700,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CUERVO, JUAN BAUTISTA DNI N° 31.802.009 Legajo N° 5265 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.800,00.-

ARTICULO 31º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEL SEVILLANO, MICAELA DNI Nº 38.663.203 Legajo Nº XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal Auxiliar en vestuario Damas de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LAVARRA, FERNANDA DNI N° 32.918.157 Legajo N° 5602 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.650,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRIL, CAROLINA DNI N° 37.370.249 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 34º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BOTTARO, MARIANELA, DNI Nº 32.073.627 Legajo Nº 3235 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GONZALEZ, LUCAS DNI N° 33.348.687 Legajo N° 3593 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-



ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARTINEZ, JUAN EMILIO DNI N° 36.512.411 Legajo N° 3884 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI N° 27.845.647 Legajo N° 3960 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesora en Psicopedagogía en la Colonia de Capacidades Diferentes 2015 de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.600,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MURA, CECILIA DNI N° 28.329.641 Legajo N° 2969 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLIVERA, SILVIO DNI N° 28.933.670 Legajo N° XXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.350,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MARCEN, AXEL DNI N° 31.657.712 Legajo N° XXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2015, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.100,00.-

ARTICULO 41º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTOLAGUIRRE, ANGEL DNI Nº 32.555.259 Legajo Nº 5592, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARRANZA RIOS, JONATHAN DNI N° 33.798.820 Legajo N° XXXX, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MULLER, FLORENCIA DNI N° 39.508.501 Legajo N° XXXX, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00-

ARTICULO 44º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ANGELO DNI Nº 37.828.463 Legajo Nº XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física y Guardavida de la Dirección de Deportes de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 6.500,00

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLIVA, RAMIRO DNI N° 38.663.323 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar en vestuario Caballeros de los Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-



ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ, MATIAS AGUSTIN DNI N° 38.210.406 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.500,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUZMAN, IVANA YANEL DNI N° 38.363.329 Legajo N° XXXX, del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.240,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CANTERO, JUAN MANUEL DNI N° 32.555.008 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal de Mantenimiento de Vestuarios y Natatorios ubicados en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.500.00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS DNI N° 36.512.438 Legajo N° 5433 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación de Física de la Colonia Municipal de Verano Abuelos 2015 percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000.00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JONATHAN DNI N° 38.323.582 Legajo N° 5611 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.700,00.-

ARTICULO 51º: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELLECHEA, AUGUSTO DNI Nº 38.352.012 Legajo Nº XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LEZCANO, CELESTE DNI N° 33.348.719 Legajo N° 5947 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANCHEZ, RAFAEL DNI N° 17.190.272 Legajo N° 5945 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal sereno de la Dirección de Deportes en el Camping Municipal de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.500,00.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHIATTELLINO, ANDREA DNI N° 32.521.957 Legajo N° 5946 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en la Colonia Municipal de la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$4.500,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARRERA, ROCIO DNI N° 37.906.553 Legajo N° XXXX del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como personal auxiliar de la Dirección de Deportes en la Colonia Municipal de la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.500,00.-



ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D´STEFANO, YAKELIN DNI N° 36.488.707 del 01/02/2015 y hasta el 28/02/2015, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la Colonia de Verano 2014, en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 57º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 58º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 59°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Registrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 723/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos:

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, har mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol
- Personal Natatorios Vestuarios

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amen de las tareas descriptas anteriormer se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período enero 2015 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	2.700,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	5.600,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	5.600,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	4.910,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	2.810,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	5.000,00
5368	AYALA JUAN CARLOS	37.366.820	4.800,00
5072	SALAZAR GERMAN	34.951.089	3.000,00
3657	VENERO PABLO	34.951.129	5.650,00
5668	CHEVEZ ESTANISLAO	35.214.941	1.920,00
5098	CHIATTELLINO LIA	29.839.225	1.750,00
5750	MANUELA OSTOLAZA	27.167.507	5.472,00

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 724/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARCELO ROJO – FLORENCIA VILLEGAS – ALEJANDRA GOITEA – QUINTEROS DALMA – CASSULO PAOLA –

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Articulo 4º inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado en Natatorios, en Revisión Médica;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Rojo, Marcelo – Villegas, Florencia – Goitea, Alejandra – Quinteros Dalma – Cassulo Paola cumplen distintas tareas en el Área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse durante el mes de febrero del año 2015, los importes que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	<u>D.N.I.</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
Rojo, Marcelo	16.847.082	2265/1	2.500,00
Goitea, Alejandra	20.499.273	460	2.500,00
Villegas, Florencia	28.329.535	2847	2.500,00
Quinteros, Dalma	33.348.790	5114	4.500,00
Cassulo Paola	25.622.867	2444	2.500,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1 Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 725/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos:

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

• Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período comprendido desde el mes de Enero hasta Abril del año 2015, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	<u>Importe</u>
2473	MARTINEZ FABRICIO	1720-
375	ONOFRIO ALBERTO	1000-
2267	ENRIQUE JAVIER	1000-
3484	GOMEZ JOSE	1000-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	1000-
69	VIZZO DANIEL	2220-

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º</u>: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 726/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 12 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos:

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período comprendido Febrero Marzo del año 2015, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
2149	Saralegui, Raul	5.066.341	2900-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	2450-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	700-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	700-

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 12 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 727/15

DISPONIENDO LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 12 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 5521/2014</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2014 EXPEDIENTE Nº 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que el Equipo Auditor de la UTN FACULTAD REGIONAL LA PLATA atento al Convenio vigente que nos liga y en cumplimiento del punto 3.- Claus. 2da.- Anexo I del mismo, elaboro el presente informe con fecha 10 de Febrero de 2015 (VER ANEXO) que apunta a la readecuación del monto correspondiente al presupuesto oficial estimado (P.B.C.P. Cap. I.- Articulo 3), de los servicios de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), teniendo en cuenta considerar el momento temporal en que se confecciono el pliego e interpretando la incidencia de su lógico y consecuente desfasaje en función de los meses transcurridos hasta la fecha de apertura de sobre Nº 1 realizado el día 22 de Diciembre de 2014. El monto indicado como presupuesto por estimado surgió del análisis efectuado el equipo interjurisdiccional, quienes comenzaron esa tarea inmediatamente después de firmado el Anexo I (Abril 2014) y concluyeron a fines del mes de Junio de ese año.-

Que los factores que conforman la estructura de costos concurrentes a la formación de los precios de los servicios a contratar, el mas significativo en su variación es el operativo por su combinación intrínseca de mano de obra e insumos, mientras que el resto de los factores (financiero e impositivo) se encuentran estables.

Que los fundamentos encontrados para efectuar la actualización del presupuesto oficial a Diciembre de 2014 son los detallados a continuación:

- 1.- Incrementos salariales acaecidos durante el semestre Julio/Diciembre, acordados entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios y la Federación Argentina de Entidades Empresariales del Autotransporte de Cargas (FADEEAC) homologadas por la resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación, así como los acuerdos laborales entre el Sindicato de Choferes de Camiones y los empleadores del sector, que establecieron el pago de una asignación extraordinaria para la totalidad de los trabajadores convencionados.
- 2.- Incrementos de precios para los principales rubros que hacen a la operación del servicio (entre otros, combustibles y lubricantes, cubiertas, materiales plásticos, metálicos y repuestos nacionales e importados), dentro del periodo contemplado. Los índices utilizados para esta variable surgen de publicaciones oficiales específicas para los ítems (INDEC, FADEEAC, CADESA) y de los índices

1



de Precios al consumidor difundidos por el Congreso de La Nación y elaborados por consultoras privadas.

Que por consiguiente, el equipo auditor arriba a la conclusión sobre la magnitud del desfasaje producido en dicho lapso de tiempo, que el presupuesto oficial mensual estimado se vería afectado en mas por un porcentaje del orden del 17-19%, debido a los incrementos salariales y de los demás insumos en general, con incidencia directa y determinante en la operación del servicio, lo cual conlleva a una variación significativa en la estructura de costos.

Y CONSIDERANDO:

Que el presupuesto oficial estimado ascendería al importe total de \$ 1.785.000,00 (pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil con 00/100);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliese el presupuesto oficial estimado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; por el importe de \$ 1.785.000,00 (pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil con 00/100).-

<u>ARTICULO 2°</u>: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 3°</u>: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI LINCOLN, 12 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 728/15

DISPÒNIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 117.440.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$117.440- (pesos ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As., cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Jose Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
Franco Contreras	\$2000
Gaston Zarate	\$3600
Matias Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolas Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000
Alexis Perez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000

Diego Dalena \$5000	
Gaspar Torrielli	\$5.000
Avalos Rubén	\$7.000
Grenillon Santiago	\$2333
Riaño Facundo	\$5.000

<u>ARTICULO 2º:</u> Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos Nº 195-32/2. CBU:0170195720000000003225 CUIT:30-71210121-7

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.



DECRETO Nº 729/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18.000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$18.000.- (peso dieciocho mil), a la Sra. Soña Barbara Johana Singh Alcalde, DNI Nº 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo Nº 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



<u>ARTICULO 2°:</u> Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Mision Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.



DECRETO N° 730/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- A LA SRA ANA ZAMOSKI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Zamoski con D.N.I 12.658.048 domiciliada en la calle Vicente Lopez 905, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Johana;

Y CONSIDERANDO:

Que la joven Johana padece graves problemas de salud y que luego de haber sido entendida en el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista otorrinolaringólogo quien indica intervención quirúrgica con suma urgencia de manera privada debido a que el Hospital no cuenta con la aparatología;

Que la Sra. Ana Zamoski acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hija y es entrevistada por el trabajador social quien deduce que se trata de una mujer sola, sin trabajo estable, que no tiene cobertura social, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos que no puede afrontar la demanda que le origina el problema de salud.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de intervención quirúrgica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2500 (pesos un dos mil quinientos), a la Sra. Ana Zamoski, DNI N° 12.658.048, domiciliada en calle Vicente López 905 registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 2078, destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica por problemas de salud de su hija Johana

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ ANDRES.



DECRETO Nº 731/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500.- A LA SRA. TERESA ANGELICA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Angélica Coria , DNI 14.805.322, domiciliada en calle Liborio Tiseyra 735 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa Angélica Coria padece graves problemas de salud con afección neurológica e imposibilidad de movilizarse por sí misma y debe realizarse estudios de alta complejidad en la ciudad de Bs. As., considerando que el Hospital Municipal de Lincoln, no cuenta con la complejidad que la paciente requiere para su tratamiento.

Que de acuerdo al informe realizado por el Trabajador Social de la Secretaría de Salud, la Familia de la Sra. Teresa Angélica Coria, no cuenta actualmente con los recursos económicos para solventar los gastos que le demanda el grave problema de salud;

Que la solicitud de la Sra. Teresa Angélica Coria, se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes y estadía que demanda el problema de salud de Teresa Angélica Coria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 3500.- (pesos tres mil quinientos), a la Sra. Teresa Angélica Coria, DNI Nº 14.805.322, domiciliada en Liborio Tiseyra 735 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo Nº 2154, destinado a solventar gastos de pasajes y estadía, por problemas de salud.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.





DECRETO Nº 732/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8645.- AL SR. LEONARDO DAVID CARRA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Katia Carra.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo David Carra, debió viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hija Katia Carra fue derivada con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por 15 días en la ciudad de La Plata del Sr. Leonardo David Carra;

Que el Sr. Leonardo David Carra acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hija Katia Carra, el mismo pertenece a un hogar carenciado, donde es el único sustento y debido al problema de salud de su hija no puede trabajar momentáneamente, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8.645 .- (ocho mil seiscientos cuarenta y cinco), al Sr. Leonardo David Carra, DNI 35892727, domiciliado en Posadas 2178 de la ciudad de Lincoln, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hija Katia Carra, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos de traslado y Hospedaje en el hotel "La Esquina" en la ciudad de La Plata.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Líbrese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco CITIBANK de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel "La Esquina" en la ciudad de La Plata.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO. LINCOLN, 13 de Febrero de 2015



ECRETO N° 733/15

DE LA <u>LICITACION PRIVADA Nº 05/2015</u> DISPONIENDO LA ADJUDICACION EXPEDIENTE Nº 4065-0016/15 PARA EL - "MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL, DESDE EL CAMPO DEL SI BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3"

LINCOLN, 13 DE FEBRERO DE 2015

VISTO:

El Decreto Nº 431/2015, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 05/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0016/15 PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3"

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERAGRAL PINTO LIMITADA."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 699.577,20 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 20/100).-

- > ITEM 1 = \$ 24.85.-> ITEM 2 = \$ 24.85.-

2° PROPUESTA

"BEATRIZ INVERSIONES S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 698.169.60.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100).-

- > ITEM 1 = \$ 24.80.-
- > ITEM 2 = \$ 24.80.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



ARTICULO 1°: Adjudíquese la <u>LICITACION PRIVADA N° 05/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0016/15</u> PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. $3750 \text{ML.} \times 3,0 \text{ m3}$ "

por mejor precio a la firma "BEATRIZ INVERSIONES S.A." por el monto de total \$ PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100.-(698.169.60).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partidas 3.3.4.0 y 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 698.169.60.-(PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA. LINCOLN, 13 DE FEBRERO DE 2015



DECRETONº 734/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE LA <u>LICITACION PRIVADA Nº 05/2015 - EXPEDIENTE Nº 4065-0016/15</u> PARA EL - "MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0m3"

LINCOLN, 13 DE FEBRERO DEL 2015

VISTO:

El <u>Decreto Nº 431/2015</u>, mediante el cual se dispuso el llamado <u>LICITACION PRIVADA Nº 05/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0016/15</u> PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3"

Y CONSIDERANDO:

El <u>Decreto Nº 733/15</u>, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "BEATRIZ INVERSIONES".

El Contrato celebrado con fecha 13 de Febrero del 2015 con la firma "*BEATRIZ INVERSIONES*" CUIT: 30-71359610-4. PARA EL PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. $3750 \, \text{mL.} \times 3,0 \, \text{m3}$ ".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 13 de Febrero del 2015 celebrado con la firma "BEATRIZ INVERSIONES", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA Nº 05/2015 - EXPEDIENTE Nº 4065-0016/15 PARA EL PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO MUNICIPAL -DESDE EL CAMPO DEL Sr BILBAO HASTA CAMPO LA POSTRERA CON UNA LONG. DE 3756ML x 4,5m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE ENTRE LA LAGUNA DE CARDINAL HASTA EL RINCON Y DESDE EL RINCON HASTA BAJO DE EMPALME LAGUNA DE RODRIGUEZ CON UNA LONG. 3750ML. x 3,0 m3"

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción



Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0 Y 3.3.6.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100.- (\$ 698.169.60).-. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.-Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 13 DE FEBRERO DEL 2015



DECRETO Nº 735/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL JORGE ALBERTO CASTRO QUE DESARROLLA TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Jorge Castro que se desempeña en la Dirección General de Caminos a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través ---- de la realización de diversas tareas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2015 al agente municipal JORGE ALBERTO CASTRO- DNI N° 12.575.473-Leg. 376/1 de pesos: Dos mil (\$ 2.000).-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-



<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 13 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 736/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LA DRA. VANESSA ALEJANDRA RASTELLI.

LINCOLN, 13 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación de la Dra. Vanessa Alejandra Rastelli quién se desempeñá en el C.I.C Barrio Plaza España y la Unidad Sanitaria De Roberts, en el Servicio de Pediatria, con una carga horaria de venticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 01/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. VANESSA ALEJANDRA RASTELLI -DNI N° 24.700.116 para desempeñarse en el C.I.C. Barrio Plaza España y en la Unidad Sanitaria de Roberts, en el Servicio de Pediatria, cumpliendo un régimen horario de venticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

<u>ARTICULO 2º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 3°.-</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archivese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL LINCOLN, 13 de Febrero de 2015



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO LINCOLN, de 2007



DECRETO Nº 737/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Olmos ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ OLMOS** DNI. 20.142.163 domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 738/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, A LA SRA. MARIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mariana Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. **MARIANA SANCHEZ**, D.N.I. Nº 34.547.020, domiciliada en la calle Arenales 733, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 8106, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 739/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRA. ESTELA MARISA HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA MARISA HAJNAL, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. **ESTELA MARISA HAJNAL**, DNI N° 24.254.510, domiciliada en Vicente López 874, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 740/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. CLAUDIA LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores de edad a cargo y un nieto, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **CLAUDIA LARRIAGA**, DNI N° 21.785.781, domiciliada en la calle Balcarce 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 741/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. NOELIA DAIANA TAVELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Noelia Daiana Tavella, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. NOELIA DAIANA TAVELLA, DNI. N° 33.798.997, domiciliada en Hna. Fioretta 1650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6410, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 742/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA SOLEDAD CHIRINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SILVIA SOLEDAD CHIRINO** DNI. N° 32.688.240, domiciliada en la calle M. Rodríguez 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8169 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 743/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI Nº 27.851.328, domiciliada en V. Sarfield 531 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 744/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MONICA GRACIELA SEI

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Mónica Graciela Sei cumple con su labores, aumentado productividad de forma significativa;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero a Junio de 2015 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
5067/01	SEI, MONICA GRACIELA.	17.335.883	1.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 745/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. PABLO ANDRES ANTONIO, DNI Nº 20.499.208, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la contratación con el Sr. Pablo Andrés Antonio, DNI 20.499.208, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 29/01/2016.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: SERENAL/PARERA LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



DECRETO Nº 745/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Delegación de Pasteur.

- GOMEZ FABIAN GUILLERMO Legajo 5174 DNI 17.927.326
- JIMENEZ RUBEN EDUARDO Legajo 5478 DNI 14.507.830

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 746/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en Bomberos Voluntarios de Arenaza y El Triunfo

- Bosque Ayrton Mariano DNI 35.803.934
- Barragan Hernán DNI 36.488.745
- Feith Gustavo Cristian DNI 25.406.809
- Ibañez Paulo Raúl 33.096.528
- Cardoso Guido 33.348.692

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO N° 747/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten



en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3500
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2000
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 800



3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$	600
3853	Souto Marisa	17.190.372	₩	2200
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$	1200
5678	Brou Gabriela	24.146.443	₩	800
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$	1300
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$	900
5562	Chávez Jorge	22.141.876	₩	1800
2277	Fernández Oscar	22.051.301	\$	1500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21 Actividad-Proyecto: 00 Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO N° 748/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales,



personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse durante el mes de ENERO DE 2015, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 1920
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 995
2316	Badano Víctor	22.680.514	\$ 460
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 3100
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 2650
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 4650
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 4094
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 4375
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 3500
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 7585
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 1865
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2085
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 1950
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 4900
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 2460



Municipalidad de Lincoln

6070 LINÇOLI	V
--------------	---

=			
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2950
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 3850
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 4550
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3950
3718	Mujica Juan Manuel	12.325564	\$ 1200
5537	Ortega Rubén	20.360.587	\$ 2400
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1780
5165	Pérez Alejandro	24.254.577	\$ 2010
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 2200
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4985
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2970
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1890
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 4505
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2100
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 4100
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4370
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$ 2700
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$ 3050
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 5850

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40 Actividad-Proyecto: 00 Actividad-Obra : 00

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO N° 749/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Articulo 4º inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Articulo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Articulo 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto Nº 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autoricese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera:



titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-"

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2015, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 3150
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 700
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 4135
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2500
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1970
0221	Herrera Juan Carlos	10.855.465	\$ 1000
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 600
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550



3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 3600
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 2095
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$ 3800
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 500
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 2000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40 Actividad-Proyecto: 00 Actividad-Obra : 00

Logistica y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 750/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logistica, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se l dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 02 Febrero y hasta el 31 de Junio de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
2872	Rodríguez, Hugo	13.209.391	\$ 1.500
3434	Debonis, Rosana	18.328.676	\$ 1.500
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 500

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 751/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de Logistica, Mantenimiento y Servicios, a través su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Realizar trabajos de electricidad para eventos de la Municipalidad
- Realizar trabajos de electricidad de obra para vecinos de la comunidad.

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se l dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 02 Febrero y 03 Marzo de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
2526	Escalada Jorge	05.066.328	\$ 1.800
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.800
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1.800
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 1.200
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 1.000
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 1.000
5537	Ortega Agustín	20.360.587	\$ 1.000
5854	Villareal Rubèn	37.828.366	\$ 1.000

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 752/15

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 6245/14

LINCOLN, 18 Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 6245/14, mediante el cual se establece un Adicional por Productividad de pesos: Novecientos (\$ 900.-) al agente municipal Ojeda Alfredo Gonzalez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifiquese el artículo 1° del Decreto 6245/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al periodo de enero a junio del año 2015 al agente municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y nombre	D.N.I.	Importe
190/1	GONZALEZ,Ojeda Alfredo	92.269.734	\$ 1.000

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 753/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2015 EXPEDIENTE</u> <u>Nº 4065-0032/15</u>, PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA CALLES Y BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN".

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a <u>LICITACIÓN</u> <u>PRIVADA Nº 08/2015--EXPEDIENTE Nº 4065-0032/15</u>, PARA LA "ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN."

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el llamado a <u>Licitación Privada Nº 08/2015</u> para la Adquisición de: 438 metros cúbicos (cuatrocientos treinta y ocho metros cúbicos de hormigón elaborado H21). La cantidad solicitada corresponderá para Calles y bocas – calles de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado H21: \$ 700.800,00 (PESOS SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día *_Jueves 05 de Marzo del año 2015 a las 10:00 horas.-*

<u>ARTICULO 3°:</u> Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de 700.800,00 (PESOS SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 4º: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determínese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos con 00/100, (\$700,00)

<u>ARTÍCULO 6º:</u> Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI. LINCOLN, 18 de Febrero de 2015.-



DECRETO N° 754/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2015</u> EXPEDIENTE Nº 4065-0033/2015 PARA LA "ADQUISICION DE 20 (VEINTE) TUBOS NUEVOS DE OXIGENO", PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL, UNIDADES SANITARIAS Y SALAS PERIFÉRICAS DEL PARTIDO DE LINCOLN....

Lincoln, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a <u>Concurso de</u> <u>Precios Nº 01/2015</u> Expediente Nº 4065-0033/2015 para la "Adquisición de 20 (Veinte) Tubos Nuevos de Oxigeno", para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas Periféricas del Partido de Lincoln.

La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarias de Salud; Fuente de Financiación 131 De Origen Municipal; Programa 6.7. Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios; Partida 4.3.3.0. Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese el llamado a <u>Concurso de Precios Nº 01/2015</u> para la "Adquisición de 20 (veinte) Tubos Nuevos de Oxigeno", para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas Periféricas del Partido de Lincoln, con las Características Técnicas descriptas a continuación:



CARACTERISTICAS TÉCNICAS

NORMA DE FABRICACIÓN: IRAM 2526:2005

PROCESO DE FABRICACIÓN: CILINDRO DE ACERO SIN COSTURA, FABRICADO A PARTIR DE CAÑO SIN COSTURA CERRADO POR FORJADO EN CALIENTE (SPINNING) CON POSTERIOR TRATAMIENTO TÉRMICO DE TEMPLADO Y REVENIDO

PRESIÓN DE TRABAJO: 20 Mpa

PRESIÓN DE PRUEBA: 30 Mpa

PRESIÓN MINIMA DE ESTALLIDO: 48 Mpa

DIÁMETRO EXTERIOR: 232 mm.

ESPESOR NOMINAL PARTE CILINDRICA: 6.3 mm.

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD: Acero al CrMo

Capacidad (L)	Capacidad (m3- 150 bar)	Peso (kg)	Largo (mm)
55	8,2	59	1540

PROPIEDADES MECÁNICAS GARANTIZADAS DEL METAL: MINIMA TENSION DE FLUENCIA 0.2>=800 MPa, MINIMA TENSION DE ROTURA: 920 MPa, ALARGAMIENTO>=14 %, HB 2.5/187,5/30=275-332, RESIDENCIA KV (-20°C)>=26 J/cm2 INDIVIDUAL

ENSAYO AL 100 % DE EXPANSIÓN VOLUMÉTRICA CON EXPANSIÓN PERMANENTE ADMISIBLE<=10 %

TRATAMIENTO TERMICO: TEMPLADO 860-900°C, REVENIDO 570-610°C

ESPESOR NOMINAL DE MATERIA PRIMA: 5.21 mm.

FONDO CONCAVO: H=45 mm.; r=27.5>0.075D=17.4 mm. VERIFICA; a 1=10.5mm>1.5a=10.4mm. VERIFICA; a2=14 mm>1.5a=10.4 mm. VERIFICA; **OJIVA CONVEXA:** H=78 mm H/D=0.34>0.2 VERIFICA; r=35mm>0.075D=17.4 mm VERIFICA; b2=19 mm>1.5a=10.4 mm. VERIFICA

MATERIAL: ACERO AL CMn

COMPOSICIÓN (g/100g): Carbono máx. 0.38; Silicio máx. 0.35; Manganeso máx. 1.65; Fósforo máx. 0.02;

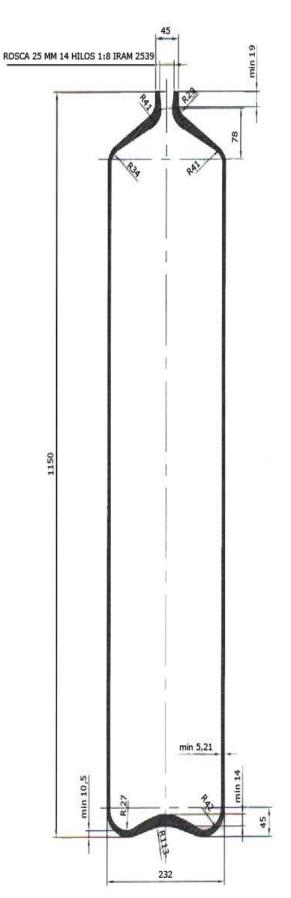
Azufre máx. 0.02; Vanadio máx. 0.15

ROSCA: IRAM 2539 G 3/4 * 14

REVESTIMIENTO: PINTURA SINTÉTICA

CUELLO: POSEE

TULIPA Y VALVULA: POSEE



<u>ARTICULO 2º:</u> Determínese el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Con 00/100).-



<u>ARTICULO 3º:</u> Determínese el Valor del Pliego en la suma de \$ 140,00 (Pesos Ciento Cuarenta Con 00/100).-

<u>ARTICULO 4°:</u> La consulta y adquisición de pliego se llevarán a cabo hasta el día <u>Miércoles 18 (Dieciocho) de Marzo de 2015 hasta las 12:00 horas</u>, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Municipal de Lincoln.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día <u>Viérnes 20</u> (<u>Veinte</u>) de <u>Marzo de 2015 a las 10:00 horas</u>.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarias de Salud; Fuente de Financiación 131 De Origen Municipal; Programa 6.7. Fondo de Recupero de Costos Hospitalarios; Partida 4.3.3.0. Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

<u>ARTICULO 7°:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

<u>ARTICULO 8°:</u> Comuníquese a Conducción Superior Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/ COMESAÑA Lincoln, 18 de Febrero de 2015.-



DECRETO N° 755/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DEL <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2015</u>, "ADQUISICION DE 20 (VEINTE) TUBOS NUEVOS DE OXIGENO", PARA USO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL, UNIDADES SANITARIAS Y SALAS PERIFÉRICAS DEL PARTIDO DE LINCOLN. EXPEDIENTE Nº 4065-0033/2015......

Lincoln, 18 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 754/2015</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>Concurso de Precios Nº 01/2015</u>, Expediente Nº 4065-0033/2015 para la "Adquisición de 20 (Veinte) Tubos Nuevos de Oxigeno", para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas Periféricas del Partido de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales del Concurso de Precios N° 01/2015; el cual expresa...... "Comisión Técnica Evaluadora: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 3 (tres) miembro de la Dirección del Hospital, 1 (uno) miembros del Servicio de la Farmacia del Hospital y 1 (un) miembro Abogada del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la "Comisión Técnica Evaluadora".

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA del <u>Concurso de Precios Nº 01/2015</u>, Expediente Nº 4065-0033/2015 "Adquisición de 20 (veinte) Tubos de Oxigeno Nuevos", para uso de los distintos Servicios del Hospital Municipal, Unidades Sanitarias y Salas Periféricas del Partido de Lincoln; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Guillermo Enrique Comesaña (Director del Hospital Municipal).
- Dr. Juan Carlos Bianchi (Director Asociado)
- Cr. Graciela Elsa Lavarra (Directora Administrativa del Hospital Municipal)
- Fceutico. Dalena Guillermo Daniel (Farmacéutico del Hospital Municipal Lincoln)
- Dr. Claudia Alicia Díaz (Abogada del Hospital Municipal).

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/COMESAÑA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 756/15

REGLAMENTANDO EL DECRETO Nº 703/15 Y OTORGANDO LA SUMA DE \$ 13.360.- EN CONCEPTO DE PREMIOS

Lincoln, 18 de febrero de 2.015.-

VISTO:

El Decreto Nº 703/15 que declara de interés público municipal la Carrera de Ciclismo "Carnaval de Lincoln 2015"

Y CONSIDERANDO:

Que en forma conjunta, la Dirección de Deportes y la Secretaría de Cultura y Educación, han reglamentado la entrega de premios correspondientes a cada una de las categorías que se adjudiquen a los participantes;

Que el próximo sábado 21 de febrero de 2015 se lleva a cabo el evento mencionado en el predio del Parque General San Martín;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reglaméntese el Decreto Nº 703/15 y otórguese la suma de \$ 13.360.- (pesos trece mil trescientos sesenta) en concepto de premios, de acuerdo al siguiente detalle:

• ELITE - PROMOCIONAL

1° Puesto: \$ 2.200,00.-

2º Puesto: \$ 1.600,00.-

3° Puesto: \$ 1.000,00.-

4° Puesto: \$ 800,00.-

5° Puesto: \$ 600,00.-

6° Puesto \$ 400,00.-

7° Puesto \$ 200,00.-

8° Puesto \$ 150,00.-

• MAYORES DE 38

1° Puesto: \$ 400,00.-

2° Puesto: \$ 250,00.-

3° Puesto: \$ 150,00.-

4° Puesto: \$ 100,00.-

5° Puesto: \$ 80,00.-

• MENORES DE 38

1° Puesto: \$ 400,00.-

2º Puesto: \$ 250,00.-

3° Puesto: \$ 150,00.-

4° Puesto: \$ 100,00.-

5° Puesto: \$ 80,00.-



MASTER C

1° Puesto: \$ 800,00.-2° Puesto: \$ 400,00.-3° Puesto: \$ 250,00.-4° Puesto: \$ 150,00.-5° Puesto: \$ 100,00.-

MASTER D

1° Puesto: \$ 400,00.-2° Puesto: \$ 300,00.-3° Puesto: \$ 200,00.-4° Puesto: \$ 150,00.-

MASTER B

1° Puesto: \$ 800,00.-2° Puesto: \$ 400,00.-3° Puesto: \$ 250,00.-4° Puesto: \$ 150,00.-5° Puesto: \$ 100,00.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo Nº 1, se imputará en la Partida Jurisdicción 111010111000 – Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 01.00.00, Objeto 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de Gastos vigente –

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA Lincoln, 18 de febrero de 2.015.-



DECRETO Nº 757/15

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL EQUIPO DE FUTBOL FEMENINO DE RIVER PLATE.-

Lincoln, 18 de febrero de 2.015.-

VISTO:

La fecha ya confirmada de la presencia del equipo de fútbol femenino de primera división del Club River Plate de Capital Federal en nuestra ciudad, en adhesión a "Lincoln es Carnaval 2015".-

Y CONSIDERANDO:

Que desde el miércoles 18 y hasta el 25 de febrero 2015 inclusive nos visita la primera división de fútbol femenino del Club River Plate, las mismas irán desarrollando conferencias, actividades, entrenamientos y disputarán un partido con el seleccionado femenino del Partido de Lincoln;

Que su puesta en marcha genera gastos de servicio de impresión, sonido, seguro, vianda, alojamiento y traslado, alimentos en general;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Equipo de Fútbol Femenino de primera división del Club River Plate de Capital Federal, desde el día miércoles 18 y hasta el 25 de febrero 2015 inclusive.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior – Programa 24.01.00 – 25.01.00. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal –

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA Lincoln, 18 de febrero de 2.015.-



DECRETO N° 758/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 18 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: CARNAVAL LINCOLN 2015, según Resolución 27/15:

- INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTATRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2015 SEGÚN RESOLUCION 27/15.-
- INSCRIPCION SEMANAL EN REBA DE LAS CANTINAS DEL RECORRIDO DEL CARNAV/ 2015.-
- INSPECCION, CONTROL, INSCRIPCION, LIQUIDACION, EMISION DE LICENCIAS Y ENTREGA DE LAS MISMAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.015.-
- CONTROL DE VENDEDORES AMBULANTES EN RECORRIDO CARNAVAL LINCOLN 2.0
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)
 Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se



ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Enero 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 4.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 4.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 4.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 4.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 4.800

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 18 DE FEBRERO DE 2015



DECRETO Nº 759/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 19 de Febrero de 2015

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 5 al 31 de Enero, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe \$
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	2.300
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	1.000
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	1.500

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.

Es copia fiel del original. Fdo. Fernández/Olaberría. Lincoln, 19 de Febrero de 2015.



DECRETO N° 760/15

DISPONIENDO LA COMPRA DE UTILES ESCOLARES E INDUMENTARIA ESCOLAR DESTINADO A ALUMNOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLAR DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln. 19 de Febrero de 2015.

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores en edad escolar a cargo, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social, educativo y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la compra de UTILES ESCOLARES E INDUMENTARIA ESCOLAR, destinado a alumnos incluidos en el sistema educativo escolar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 20.00.00, dependencia 10112, y fuente de financiamiento 132 objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 761/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR LABARTHE DIEGO OSCAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Fernández Alberto Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Labarthe, Diego Oscar con D.N.I. N° 27.623.242, con domicilio en la calle Posadas 1955 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA Lincoln, 19 de Febreo de 2015



DECRETONº 762/15

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 04/2015 PARA LA "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2015 PARA USO DE DEFENSA CIVIL" - EXPEDIENTE N° 4065-0015/15.-

Lincoln, 19 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 405/15 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2015 para la "Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina cero KM línea 2015 para uso del Defensa Civil" - expediente N° 4065-0015/15.-.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Jueves 19 de Febrero de 2015 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Privada N° 04/2015 para la "Adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina cero KM línea 2015 para uso del Defensa Civil"

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA Lincoln, 19 de Febrero de 2015.-



DECRETO Nº 763/15

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A <u>LICITACION PRIVADA Nº 04/2015</u> PARA LA **"ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2015 PARA USO DE DEFENSA CIVIL"** - <u>EXPEDIENTE Nº 4065-0015/15</u>.-

LINCOLN, 19 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a <u>LICITACION PRIVADA Nº 04/2015</u>, para la **"ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CERO KM LINEA 2015 PARA USO DE DEFENSA CIVIL".**-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el segundo llamado a <u>Licitación Privada Nº</u>
04/2015 para la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA
CERO KM LINEA 2014 PARA USO DE DEFENSA CIVIL":

Motor	2.5 D D4-D (2KD-FTV)
	,
COMBUSTIBLE	diesel
CILINDRADA	2494 cc
POTENCIA	102/3600 cv/rpm
TORQUE	260/1600 - 2400 N·m/rpm
ALIMENTACIÓN	inyección directa common rail turbo
	4 en línea turbo compresor
CILINDROS	intercooler
VÁLVULAS	16
Performance	
ACELERACIÓN 0-100 KM/H	N/D
CONSUMO EN CIUDAD	N/D
CONSUMO EN RUTA	N/D
VELOCIDAD MÁXIMA	N/D
Transmisión y Chasis	
	4x2, 4x4 y 4x4 reducida con
	accionamiento mecánico y
	diferencial trasero de
MOTOR - TRACCIÓN	deslizamiento limitado (LSD)
TRANSMISIÓN	manual 5 velocidades
NEUMÁTICOS	205/80/R16
FRENOS (DEL TRAS.)	discos ventilados - tambor



=	,
	Brazos triangulares
	transversales dobles, resortes,
	amortiguadores y barra
SUSPENSIÓN DELANTERA	estabilizadora
	Eje rígido transversal, con
SUSPENSIÓN TRASERA	elásticos longitudinales
Medidas y Capacidades	
LARGO	5255
ANCHO SIN ESPEJOS	1760
ALTO	1795
DISTANCIA ENTRE EJES	3085
BAÚL	N/D
TANQUE DE COMBUSTIBLE	80
PESO	1855
CAPACIDAD DE CARGA	1000
ALTURA DE PISO	292
ÁNGULO DE ATAQUE	30 °
ÁNGULO DE PARTIDA	23 °
Confort	
AIRE ACONDICIONADO	manual
ALARMA DE LUCES	
ENCENDIDAS	si
	bipartido 60/40 con ajuste en
	altura solo conductor con
ASIENTOS DELANTEROS	ajuste manual
ASIENTOS TRASEROS	abatibles completos
TAPIZADOS	tela
APERTURA BAÚL Y TAPA	interna solo tapa de
COMBUSTIBLE	combustible
DIRECCIÓN ASISTIDA	hidráulica
ESPEJOS EXTERIORES	manuales
VIDRIOS (DEL TRAS.)	manuales
FAROS DELANTEROS	fijos
FAROS ANTINIEBLA	traseros
LLANTAS	acero
VOLANTE	con ajuste en altura
PORTON TRASERO CON	
CERRADURA INTEGRADA	si
CUBRE ALFOMBRAS DE VINILO	si
Seguridad	
ABS	si
si	
AIRBAGS	conductor y acompañante
CINTURONES DE SEGURIDAD	delanteros y traseros inerciales
TERCERA LUZ DE STOP	si si
_	
	1



Comunicación y	
entretenimiento	
	AM-FM y CD con lector de
EQUIPO DE MÚSICA	Mp3
PARLANTES	4

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 400.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100.- (\$ 400,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 10 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 6º: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA Lincoln, 19 de Febrero de 2015.-



DECRETO N° 764/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA <u>PRIVADA Nº 07/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0018/15</u> PARA EL "CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 20 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 491/2015</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>PRIVADA Nº 07/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0018/15</u> PARA EL "CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"COPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 698.355,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).-

 \triangleright ITEM 1 = \$ 73.90.-

2° PROPUESTA

"BEATRIZ INVERSIONES S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 696.465,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCINETOS SESENTA Y CINCO 00/100).-

 \triangleright ITEM I = \$ 73.70.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Adjudíquese la <u>PRIVADA Nº 07/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0018/15</u> PARA EL "CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".-

por mejor precio a la firma "BEATRIZ INVERSIONES S.A." por el monto de total PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100.- (\$ 696.465,00)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 del Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Conducción Superior, actividad central 47.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 696.465,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 20 DE FEBRERO DE 2015.-



DECRETON° 765/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA <u>LICITACION PRIVADA Nº 7/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0018/15</u> PARA EL "CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".-

LINCOLN, 20 DE FEBRERO DEL 2015.

VISTO:

El <u>Decreto Nº 491/2015</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>LICITACION PRIVADA Nº 7/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0018/15</u> PARA EL "-"CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN".-

Y CONSIDERANDO:

El <u>Decreto Nº 764/15</u>, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "BEATRIZ INVERSIONES S.A".

El Contrato celebrado con fecha 20 de Febrero del 2015 con la firma "BEATRIZ INVERSIONES S.A" CUIT: 30-71359610-4. PARA EL "-CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN",

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébese el contrato de fecha 20 de Febrero del 2015 celebrado con la firma "*BEATRIZ INVERSIONES S.A*", en su carácter de Adjudicatario de la <u>LICITACION PRIVADA Nº 7/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0018/15</u> PARA EL "-CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN",

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento Jurisdicción 1110104000 Conducción Superior, actividad central 47.00.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 696.465,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante <u>LICITACIÓN PRIVADA</u>.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 20 DE FEBRERO DEL 2015

DECRETO Nº 766/15

DISPONIENDO LA AMPLIACION CONTRATO DE OBRA DE PAVIMENTO AL ESTABLECIMIENTO CENTRO ASISTENCIA INTEGRAL PIBELANDIA, HABIENDOSE REALIZADA POR LA LICITACION PUBLICA Nº 11/2014, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

El Articulo N° 146, de acuerdo a Ley Organica de las Municipalidades y considerando lo dispuesto según texto Dec-Ley N° 9448/79 de la Provincia de Buenos Aires, ..el Intendente podra disponer, previo dictamen del organismo tecnico municipal, trabajos que el porcentaje precedente (20%, aumentos o reducciones de los ítems contratados..) y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de los trabajos no exeda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato,..."

Que la Empresa Beatriz Inversiones S.A., fue adjudicado por Decreto N° 5917/2014, de la obra prevista en dicha licitacion por un monto de pesos tres millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y uno con ochenta centavos (\$ 3.149.341,80)

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyeccion futura de desagues pluviales y debido a que las cuadras de tierra con cuneta desaguan a calle Almafuerte y ahora pavimentadas con cotas superiores al fondo de cuneta anterior, por lo cual no tienen los niveles necesarios para un libre escurrimiento, la oficina tecnica municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, realizo el informe tecnico correspondiente-(como Anexo I del presente)

Que requieren una evacuación de aguas abajo, con niveles adecuados

Que la ampliación de obra solicitada es indispensable para lograr, lo antes predicho

Que de acuerdo a Ley los aumento de obra, se liquidaran aplicando los precios del contrato original adjudicado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase ampliar los trabajos de mejoramiento de vías de comunicación (pavimento) al Centro de Asistencia Integral Pibelandia de la ciudad de Lincoln, por un porcentaje de 39.77% que corresponde a un valor de pesos un millon doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$1.252.424,40) en las partidas correspondientes, aplicando el Articulo N° 146, de la Ley Organica Municipal.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Direccion de Compras, Tesoreria, Contaduria Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 767/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DE PAZ, JUAN M.N. 150.132, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 20 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Juan De Paz, DNI 31.964.174, MP 150.132, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 20 de febrero de 2015



DECRETO Nº 768/15

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BIANCO, NANCY CECILIA M.P. 64.346, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 20 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Guardia en el servicio de Pediatría, incluyendo Guardia Externa, en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Bianco, Nancy Cecilia, DNI 28.390.931, M.P. Nº 64.346, para cumplir Servicios Médicos de Guardia, incluyendo Guardia Externa en el servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 20 de febrero de 2015



DECRETO Nº 769/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. DANIELA ANAHI BACCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. DANIELA ANAHI BACCI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **DANIELA ANAHI BACCI**, D.N.I. Nº 31.710143, domiciliada en la zona rural de la localidad de Carlos Salas, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 9922, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 770/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. RUBEN EDUARDO PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RUBEN EDUARDO PIÑERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por padre, hija y nieta, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **RUBEN EDUARDO PIÑERO,** DNI. N° 12.707.508, domiciliado en Cerro Catedral 444, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11204, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 771/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON,** DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Villegas 720, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 772/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN DE LA DIRECCION DE ZOONOSIS

LINCOLN, 20 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a su tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el termino de 3 meses, desde Enero a Marzo de 2015, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5816	PALOMEQUE SERGIO MIGUEL	35.407.583	\$ 1.500
3220	MUÑOZ HORACIO	20.915.049	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2015.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 20 de febrero de 2015



DECRETO Nº 773/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL "CARLOS SALAS" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

BACCI DANIELA 31.710.143

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 20 de Febrero de 2015



DECRETO N° 774/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "**NORTE**" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
BANEGAS MARIA ANGELA	PIROVANO 735	26.839.184

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 20 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 775/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO **"SAN JOSE"** DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u> Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NIZZA ESTEFANIA	PELLEGRINI 944	35.362.398

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA LINCOLN, 18 de Febrero de 2015



DECRETO N° 776/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Blanco Gustavo, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la localidad de El Triunfo, compuesto por los siguientes integrantes:

COSTA FRANCO JOSE	DNI 29.483.673
-------------------	----------------

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 23 de febrero de 2015



DECRETO Nº 777/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRTA. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. NELIDA ELIZABETH MENDEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Srta. **NELIDA ELIZABETH MENDEZ**, DNI. N° 27.845.631, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI, Mz. 1 Casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11208, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 778/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. MARIA CELESTE CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. María Celeste Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. MARIA CELESTE CARRIZO, DNI. N° 34.547.293, domiciliada en Tedín 1592, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4722, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 779/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **GILDA FONDA,** DNI. Nº 36.818.584 domiciliada en la sección quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 780/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ENRIQUE JULIO ARDESI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ENRIQUE JULIO ARDESI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **ENRIQUE JULIO ARDESI**, DNI. Nº 5.061.597, domiciliada en Moreno 337, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 11209 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 781/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. IRMA INES DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés Díaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra.: **IRMA INES DIAZ**, DNI. N° 28.329.562, domiciliada en Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4294, destinados a solventar gastos de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 782/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. OSCAR RODOLFO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por SR. OSCAR RODOLFO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, sin ingresos propios, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al SR. **OSCAR RODOLFO GONZALEZ**, DNI N° 4.970.583, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8146, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3</u>°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 783/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. BARBARA PALAVECINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. BARBARA PALAVECINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PALAVECINO BARBARA,** DNI. N° 24.129.619, domiciliada en la calle Almafuerte 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8166, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 784/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de la ambulancia de Carlos Salas

• Candia Juan Edmundo - Legajo 3930 - DNI 21.380.589

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA LINCOLN, 23 de Febrero de 2015



DECRETO N° 785/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR ROLDAN EZEQUIEL OMAR Y LA SRA. LARRIAGA MARIELA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Fernández Alberto Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Roldan Eequiel Omar con D.N.I. Nº 32.918.237, con domicilio en la calle Hernandez Nº 715 y la Sra. Larriaga Mariela Edith con DNI Nº 35.407.503 cito en la misma dirección de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 786/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LUIS ENRIQUE VALERO

LINCOLN, 23 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6203/14, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2198/14 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de Subsecretarios, bloques políticos Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Luis Enrique Valero se desempeña como sereno en la M de Entrada de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º</u>: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente con retroactividad al 1ºde Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	<u>IMPORTE</u>
3459/1	VALERO, Luis Enrique	12.510.912	\$ 800

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 787/15

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES AL Sr. IGNACIO ANTONIO MARIA GOÑI

LINCOLN, 23 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de reintegro presentada por el Sr. Ignacio Antonio Maria Goñi, respecto al cobro en exceso de la tasa de guías de traslado de animales;

Que de acuerdo a las constancias presentadas, se evidencio el error cometido en la liquidación de dicha tasa, por lo cual presentadas todas las constancias respectivas, surge la diferencia cobrada en más y por lo tanto debe realizarse el respectivo reintegro, siendo la suma real a cobrar de Pesos Trescientos Noventa y Ocho (\$ 398) correspondientes al traslado de 91 cabezas de ganado y la cobrada de Pesos Dos Mil Trescientos Nueve (\$ 2.309,00), de lo cual surge que la diferencia a devolver es de Pesos Un Mil Novecientos Once (\$ 1.911,00);

Que el contribuyente adjunta original de Rc. Nº 009/00000020756, de fecha 06/022015, por un total de Pesos Dos Mil Trescientos Nueve (\$ 2.309,00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la devolución a el Sr. Ignacio Antonio Maria Goñi, de Pesos Un Mil Novecientos Once (\$ 1.911,00), cobrado en más por la emisión de las guías 3699563 y 3699557, documentación que se adjunta como anexo I.

<u>ARTICULO 2º:</u> Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.





D E C R E T O N° 788/15

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA Nº 06/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0017/15 PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO" -"LIMPEZA Y ACONDICIONAMENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE -LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES - LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3"

LINCOLN, 24 DE FEBRERO DE 2015.-

VISTO:

El <u>Decreto Nº 476/2015</u>, mediante el cual se dispuso el llamado <u>LICITACION PRIVADA Nº 06/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0017/15</u> PARA EL - "MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPEZA Y ACONDICIONAMENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE -LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES - LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3"

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"MAXIMO ANGEL RIBOLI."



COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 691.600,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100).-

- > ITEM I = \$ 24.70.-
- > ITEM II= \$ 24.70.-

2° PROPUESTA

"BEATRIZ INVERSIONES S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 694.920,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

- > ITEM I = \$ 24.85.-
- > ITEM II = \$ 24.80.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**:

DECRETA.

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA Nº 06/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0017/15 PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPEZA Y ACONDICIONAMENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE -LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES - LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3"

por mejor precio a la firma "LOLEK." por el monto de total \$ PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100.- (694.920,00.-)

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de



financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0 y 3.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 694.920,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA**.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA. LINCOLN, 24 DE FEBRERO DE 2015.-



DECRETONº 789/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA <u>LICITACION PRIVADA Nº 06/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0017/15</u> PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

LINCOLN, 24 DE FEBRERO DE 2015.

VISTO:

El Decreto Nº 476/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>LICITACION PRIVADA Nº 06/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0017/15</u> PARA EL - "MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPEZA Y ACONDICIONAMENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE - LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES – LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3"

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Nº 788/15, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "RIBOLI ANGEL MAXIMO".

El Contrato celebrado con fecha 24 de Febrero de 2015 con la firma "RIBOLI ANGEL MAXIMO" CUIT: 20-29350924-8. PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPEZA Y ACONDICIONAMENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE - LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES – LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3"

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Apruébese el contrato de fecha 24 de Febrero de 2015 celebrado con la firma "MAXIMO ANGEL RIBOLI

", en su carácter de Adjudicatario de la <u>LICITACION PRIVADA Nº 06/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0017/15</u> PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO -DE ACC. AL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR CON UNA LONG. DE 2600ML x 4m3 DE MATERIAL EXTRAIDO"

-"LIMPEZA Y ACONDICIONAMENTO DEL CANAL DE DESAGUE DEL PARAJE -



LA MULA- HASTA BERMUDES Y CONECTAR AL CANAL BERMUDES CANAL BERMUDES – LAG. DE GOMEZ, LIMPIEZA DE ALCANTARILLA Y COLOCADO DE NUEVOS CRUCES CON UNA LONG. DE 4400ML x 4m3"

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0 y 3.3.6.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 691.600,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Registrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 24 DE FEBRERO DE 2015



DECRETO Nº 790/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. Nº 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 791/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Ríos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. Nº 37.828.346, domiciliada en la calle V. Tedín 642, depto. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 8094, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.



DECRETO Nº 792/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leandra Azcurra ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **LEANDRA AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en Primera Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 793/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N°794/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 795/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

<u>ARTICULO 2º:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 796/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 797/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarías;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

<u>ARTICULO 2°</u>: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

<u>ARTICULO 3º:</u> El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

<u>ARTICULO 4º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 798/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publiquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 799/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. VIVIANA MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana María Cufré ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **VIVIANA MARIA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º</u>: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 800/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200, A LA SRTA. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Solange Noelia Garrido, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. **SOLANGE NOELIA GARRIDO**, D.N.I. Nº 31.802.034, domiciliada en la calle Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo Nº 6895, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETO Nº 801/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL,** DNI Nº 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 802/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

<u>ARTICULO 2°:</u> El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETONº 803/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA FLORENCIA ALEGRE.

LINCOLN, 25 de FEBRERO de 2.015.

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por la agente municipal Maria Florencia Alegre, Personal administrativo, que se desempeña en la Direccion de Compras de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 13 de febrero del 2015 presentada por la señorita MARIA FLORENCIA ALEGRE - DNI Nº 34.951.268-Leg. 5782/1, Personal administrativo que se desempeña en la Direccion de Compras de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Registrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 25 de Febrero 2015.



D E C R E T O N° 804/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION <u>PRIVADA Nº 09/2015</u> <u>EXPEDIENTE Nº 4065-0035/15</u> PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL CON RETRO EXCAVADORA DESDE LACTEOS SANCOR, PASANDO POR ESTANCIA LA VIGILANCIA, LA LUCILA Y TERMINANDO EN LAGUNA PEGADA A ESTANCIA NAYAHUE".

Lincoln, 25 de Febrero del 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a <u>PRIVADA</u> <u>Nº 09/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0035/15</u> PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL CON RETRO EXCAVADORA DESDE LACTEOS SANCOR, PASANDO POR ESTANCIA LA VIGILANCIA, LA LUCILA Y TERMINANDO EN LAGUNA PEGADA A ESTANCIA NAYAHUE".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a PRIVADA N° 09/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0035/15 PARA EL -"MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL CON RETRO EXCAVADORA DESDE LACTEOS SANCOR, PASANDO POR ESTANCIA LA VIGILANCIA, LA LUCILA Y TERMINANDO EN LAGUNA PEGADA A ESTANCIA NAYAHUE".

<u>ARTICULO 2º:</u> Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día <u>Jueves 12 de Marzo del 2015 a las 10:00 Hs</u>.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma PESOS SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100.- (\$700.920.00)

ARTÍCULO 4º: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

<u>ARTICULO 5°:</u> Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 700,00).-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA Lincoln, 25 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 805/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A <u>CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2015 - EXPEDIENTE Nº 4065-0036/2015</u>.-PARA LA "ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGUES FLUVIAL PARA LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO PARTIDO DE LINCOLN Y ESCUELA Nº26".-

Lincoln, 25 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a <u>Concurso de Precios Nº 02/2015</u> para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGUES FLUVIAL PARA LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO PARTIDO DE LINCOLN Y ESCUELA Nº26-" <u>EXPEDIENTE Nº 4065-0036/2015</u>".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º</u>: Dispóngase el llamado a <u>Concurso de Precios Nº 02/2015</u>, para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGUES FLUVIAL PARA LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO PARTIDO DE LINCOLN Y ESCUELA Nº26-"

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100.- (\$ 141.477,50).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100.-).-

<u>ARTICULO 4º:</u> Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día <u>Viernes</u> 13 de Marzo 2015 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTICULO 7º:</u> Comuniquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 8°: Registrese y Archivese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA Lincoln, 25 de Febrero de 2015.



DECRETO Nº 806/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 25 de Febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Direccion de Obras Publicas.

• Zarate, Pablo Teodoro - Legajo 5648 - DNI 25.406.960

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 807/15

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION AD HONOREN Y DESIGNANDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR IVAN MANUEL SANCHEZ EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Febrero de 2.015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designacion del Dr. Ivan Manuel Sanchez en reemplazo de la Dra Liliana Blanco quién se acogerse a los beneficios jubilatorios, quién se desempeñará en dicha Unidad de la localidad de Roberts, con una carga horaria de treinta y seis horas (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dese de Baja como personal concurrente ad honoren al Dr Ivan Manuel Sanchez en la Unidad Sanitaria de la localidad de Roberts .

ARTICULO 2°: Desígnase con retroactividad al 01/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. IVAN MANUEL SANCHEZ -DNI N° 29.263.285 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria de Roberts en reemplazo de la Dra Liliana Blanco por acogerse a los beneficios jubilatorios, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

<u>ARTICULO 3º:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4°.-</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 6°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria De Robers, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL LINCOLN, 26 de Febrero de 2.015



DECRETO N° 808/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de febrero de 2015

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

BASILUK DANIEL	DNI 17.100.970	
FIGUERAS BERNARDO	DNI 30.948.620	
SCIORTINO MARIANO	DNI 36.818.464	

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 809/15

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORÍA A LA AGENTE MUNICIPAL GEORGINA SORAYA VALDEZ DE PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 26 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el señor Delegado de la localidad de Bayauca que debido a las funciones que desempeña la señora Georgina Soraya Valdez es necesario abonarle un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese a partir 01/03/2015 la recategorización de la agente municipal GEORGINA SORAYA VALDEZ- DNI Nº 32.066.789 – Leg. 5062/1, equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos de la Planta Temporaria que se desempeña en la Delegación de la localidad de Bayauca.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 810/15

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 8/15 - EXPEDIENTE Nº 4065-0038/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 8/15 - EXPEDIENTE Nº 4065-0038/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase el llamado a Licitación Pública Nº 08/2015, EXPEDIENTE 4065-0038/15 PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto estimativo Oficial en la suma de \$733.456,00 (cuatro setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4º: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 7.334,56).-

ARTICULO 5º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 31 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6º: Publíquese el llamado a Licitación Pública Nº 08/2015 por tres (3) días en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI Lincoln, 26 de Febrero de 2015





DECRETO Nº 811/15

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION DE PREADJUDICACION DE LA <u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0038/15</u>, PARA LA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-

LINCOLN, 26 de Febrero de 2015

VISTO:

El <u>Decreto Nº 810/2015</u>, mediante el cual se dispuso el llamado a <u>LICITACION</u> <u>PUBLICA Nº 08/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0038/15</u>, PARA LA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES";

Y CONSIDERANDO:

Que el punto 20.1 del Pliego de Bases Condiciones Generales de la Licitación Publica N° 08/2015 expresa..... "Comisión de preadjudicación" Una vez cumplido el acto de apertura, las propuestas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación y apertura creada al efecto. Esta producirá su despacho dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes. En el mismo valorará cual oferta ha resultado más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra y se expedirá sobre el curso que debe darse a las impugnaciones.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la "COMISION DE PREADJUDICACION".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como INTEGRANTES DE LA COMISION DE PREADJUDICACION de la <u>LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/2015 EXPEDIENTE Nº 4065-0038/15</u>, PARA LA "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y DESAGUES CLOACALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; a las personas detalladas a continuación:

- Ing. Luis Siri (Secretario de Obras y Servicios Públicos).
- Ing.Omar Andrek (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Arq. Leonardo Borgna (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Ing. Jorge Goya (Secretaria de Obras y Servicios Públicos).
- Dr. Russo Martín (Subsecretaria Legal y Técnica).
- Sra. M. Cecilia Iribarren Cuadrado (Oficina de Compras y Suministros).

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifiquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Registrese y archívese.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 26 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 812/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LAUTARO ALEXIS PEROTTI.

LINCOLN, 26 de febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al señor Lautaro Alexis Perotti en la Planta Temporia para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes (rotonda) de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor LAUTARO ALEXIS PEROTTI-DNI Nº 42.345.867 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes (rotonda) de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>ARTICULO 3°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 813/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE UN CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un inmueble en locación en la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Apruébase la prorroga del contrato de locación de inmueble, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Luis Maria Bian, D.N.I Nº 22.051.230, para la locación de un inmueble, sito en calle Ituzaingo Nro. 516 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2014.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 27 DE FEBRERO DE 2015.



DECRETO N°814/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un inmueble en locación en la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Luis Maria Bian, D.N.I Nº 22.051.230, para la locación de un inmueble, sito en calle Ituzaingo Nro. 516 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2015.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA LINCOLN, 27 DE FEBRERO DE 2015.



DECRETO Nº 815/15

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 DEL DECRETO Nº 443/2015.-

LINCOLN, 27 de febrero de 2015.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo del monto del Subsidio que figura en el artículo 1 del Decreto Nº 443/2015;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Modificase el artículo 1 del Decreto Nº 443/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo Nº 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.".

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 27 de febrero de 2015.-



DECRETO Nº 816/15

DISPONIENDO LA REPARACION JARDIN DE INFANTES Nº 909 DE MARTINEZ DE HOZ, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 27 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en en articulo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, ...con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las politicas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación..."

Que en la funcion de luchar contra la desigualdad favoreciendo el derecho democratico a la información.

Que al promover una actividad de apoyo a la educación, instrucción, información, social y cultural;

Y CONSIDERANDO:

Que con un ambito de información general y consulta educativa, a toda la comunidad de la localidad y en general a los chicos y niños de edad preescolar,

Que asegura la inclusión de todo cuerpo social, de necesidades y derechos a participar del conocimiento

Que preve contencion en gran parte de los dias, en la participación de los distintos programas a realizar dentro del ambito,

Que en el ambito del Jardin se desarrollaran actividades educativas y culturales complementarias

Que por tal efecto, se encuadra dentro de las normas previstas para realizar con el Financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispongase realizar la reparación del Jardin de Infantes Nº 909 de la localidad de Martinez de Hoz; como asi tambien todos los programas que complementan la actividad educativa, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 493/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede auto valerse

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI Nº 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquilo 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo Nº2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO. LINCOLN, 02 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 494/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARÍA TERESA ROMAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Teresa Román con D.N.I 6.253.915 domiciliada en Lavalle 835 referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Teresa Román padece graves problemas de Salud , luego de haber sido tratada en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" , debe someterse a estudios de alta complejidad a realizarse en la ciudad de Junín por su problema neurológico, ya que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatologia necesaria;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí sola y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. María Teresa Román acude a la Secretaria de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido con discapacidad, con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona, los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Otórgase un Subsidio de \$ 1500- (pesos mil quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. María Teresa Román, DNI Nº6253915, domiciliada en la calle Lavalle 385 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con Nº2182 en la Secretaria De Salud.

<u>ARTICULO 2°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuniquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 495/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1180.- A LA SR. ROLDAN ANDREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hijo Diego.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud de su hijo el cual necesita anteojos que han sido solicitados por la Dra. Lorena Sol Sancho del Hospital Garraham , el cual fue derivado desde el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén A. Miravalle";

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos antes mencionados, ya que su hijo padece problemas oftalmológicos;

Que se trata de una mujer sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$1180.- (pesos un mil ciento ochenta), al Sr. Roldan Andrea , D.NI.: 23.159.120, domiciliada en la calle Arenales 306 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 202, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Diego.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.-

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 496/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Haydee Nélida Ceballos DNI 11.555.650, domiciliada en calle M. Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Haydee Nélida Ceballos acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que luego de haber sido tratada por el oftalmólogo en el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" el médico oftalmólogo resuelve que debido a su diagnostico debe ser intervenida quirúrgicamente y que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatologia para su cirugía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de intervención quirúrgica ocular , para mejorar su calidad de vida ;

Que la Sra. Haydee Nélida Ceballos cuenta con una pensión graciable, que si bien cuenta con la Obra Social PRO.FE ,la misma no cubre dicha intervención , que se trata de una mujer mayor , viuda y que el único sustento es su pensión , que estos ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y que no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Haydee Nélida Ceballos con DNI 1.556.650, domiciliada en calle Martin Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de intervención quirúrgica ocular, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2263

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4.0. 110 fuente de financiamiento 110.

<u>ARTICULO 3º:</u> Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

<u>ARTICULO 4º:</u> Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRÉS.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015



DECRETO Nº 497/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA TERESA GABRIELA MUSSO.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de la localidad de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 1º/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora TERESA GABRIELA MUSSO -DNI Nº 14.805.350 para cumplir tareas como mucama en la Unidad Sanitaria de la delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Contaduría Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 498/15

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A UN CENTRO DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS EN GENERAL, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funcionará un centro de esparcimiento y actividades culturales, recreativas y deportivas para jubilados y pensionados en general;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local sito en Avda. Chacabuco N° 725, de la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circ:I, Seccion: A, Manzana:1, Parcelas: 4b y 4d, suscripto con la Sra. Teresa B. Pierini, DNI N° 13.209.192, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente. ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

<u>ARTICULO 4°:</u> Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese al Interesado, al Area Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y archívese.



DECRETONº 499/15

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Maria de Los Angeles Orellano, Personal de Accion Social, que se desempeña como personal de maestranza en el C.I.C "San Jose" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Acéptase la renuncia a partir del 20 de enero del 2015 presentada por la señorita MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO- DNI Nº 29.954.058- Leg. 5375/1, Personal de Accion Social que se desempeña como personal de Maestranza en el C.I.C. San Jose, en la Planta Temporaria.

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Registrese y Archivese.





DECRETO N° 500/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar trabajos varios en la Delegación de Pasteur, en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a los señores PATRICIO MANUEL LOPEZ -DNI N° 33.190.205, MARTIN JORGE OSCAR PACHECO - DNI N° 36.857.573, MATIAS NICOLAS LENCINA – DNI N° 36.216.522 y TOMAS EXEQUIEL MUÑOZ – DNI N° 38.210.473, para realizar trabajos varios en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

<u>ARTICULO 2º:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 4º:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5°:</u> Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería. Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 501/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA DRA. DANIELA MIRAVALLE.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto Nº 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Dra. Daniela Miravalle es la única Técnica Patóloga en el Hospital Municipal;

Que es de destacar su responsabilidad, compromiso y dedicación a su trabajo, al Hospita y a la comunidad, estando presente en cirugías, estudios radiológicos en los que solicitan biopsias realizando las muestras por congelación, y además estudios como PAP, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



<u>ARTICULO 1º:</u> Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, los meses de enero a junio del año 2015 al Agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	<u>Importe</u>
3062/1	MIRAVALLE, Daniela	18.276.601	\$ 3.500

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Registrese y Archívese.-



DECRETO Nº 502/15

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 6245/14.

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 6245/14, mediante el cual se menciona por error el monto a cobrar del señor JORGE MARIO FERREYRA – DNI Nº 16.322.408 – Leg. 2996/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifiquese el artículo 1º del Decreto 6245/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero hasta Diciembre de 2015 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	<u>D.N.I.</u>	IMPORTE
3750/1	BADANO, JUAN CARLOS	13.166.824	\$ 300
3261/1	DALENA, GUILLERMO DANIEL	21.785.961	\$450
2431/1	DALIO, JUAN RAUL	21.601.486	\$600
2996/1	FERREYRA,JORGE MARIO	16.322.408	\$ 3.400-
190/1	GONZALEZ OJEDA, ALFREDO	92.269.734	\$ 900
2453/1	MICHELLI,LEONARDO ALEXIS	24.254.379	\$ 700
2726/1	PISARRO,CAROLA MYRIAM	20.851.223	\$ 2.000

Jurisdicción :1110102000 Cat. Programática 01.00

Coord. Política Económica y Financiera.

<u>ARTICULO 2°:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



DECRETO Nº 503/15

MODIFICANDO EL ART. 1º DEL DECRETO 154/15

LINCOLN, 02 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el articulo 1º del Decreto 154/15, mediante el cual se establece un Adicional por Merito de pesos dos mil (\$ 2.000), al agente Jorge Mario Ferreyra – D.N.I.Nº 16.332.408 – Leg. 2996/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifiquese el artículo 1° del Decreto 154/15 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Procedace a liquidasre en concepto de Adicional por Merito, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2015 al agente municipal, que a continuación se detalla:

Legajo	Apellido y nombre	D.N.I.	Importe
2996/1	Ferreyra, Jorge Mario	16.322.408	\$ 3.000

<u>ARTICULO 2º:</u> Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

<u>ARTICULO 3º:</u> Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 504/15

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ -.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza Nº 1109/96 promulgada por Decreto Nº 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen "Actos Administrativos" de incorporación al patrimonio municipal por Ordenanza nº 594 del año 1991 y Decreto nº 4243/91;

Que dichos terreno fue entregados con el fin de paliar el "déficit habitacional" de la localidad y que su esquina fue reservada para una Plazoleta Pùblica identificada como Paseo Estudiantil Profesora Stella M. Calabria;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir 60-72-1990,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en "prima facie", la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1°:</u> Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: X - Secc.: A - Mz.: 3 - Parc.: 10a

Pda. Inmobiliaria: 5120

Plano de Mensura: 60-72-1990

<u>ARTICULO 2º:</u> La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 505/15

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza Nº 1109/96 promulgada por Decreto Nº 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen "Actos Administrativos" de otorgamiento de tenencia precaria a través del Decreto nº 4548/91;

Que dichos terrenos fueron entregados con el fin de paliar el "déficit habitacional" de la localidad a familias que no podían tener accesos a Planes de Viviendas Sociales;

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir 60-11-1991,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en "prima facie", la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley Nº 24320 y la Ordenanza Nº 1109 y Decreto Nº 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: I - Secc.: A - Mz.: 32 - Parc.: 7a

Pda. Inmobiliaria: 6057

Plano de Mensura: 60-11-1991

<u>ARTICULO 2º:</u> La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 506/15

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR-.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La Ley Provincial 24320 del año 1994 y la Ordenanza Nº 1109/96 promulgada por Decreto Nº 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existen "Actos Notariales" de fecha 17 de octubre de 2013 donde se reconocen y ceden derechos posesorios por parte de la Asociación Civil Centro de Jubilados de Pasteur a favor de la Municipalidad de Lincoln,

Que la mencionada Asociación tiene como primer acto de toma de posesión del inmueble, la conexión de suministro eléctrico conforme lo certifica la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, con fecha cierta 01/01/1993.

Que se ha confeccionado el respectivo plano de mensura que pretende prescribir,

Que el inmuebles mencionado, sus antecedentes y tiempo de posesión, habilitan en "prima facie", la iniciación del trámite de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley Nº 24320 y la Ordenanza Nº 1109 y Decreto Nº 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: XV - Secc.: A - Mz.: 12 - Parc.: 5a

Pda. Inmobiliaria: 5667

Plano de Mensura: 60-0002-2013

<u>ARTICULO 2º:</u> La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a los interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 507/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA MONTANI A FAVOR DE LOS SRES. DIEZ ADRIAN OSCAR Y DIAZ MONICA LORENA.-

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Diez, Adrián Oscar y Díaz, Mónica Lorena han sido reconocidos como adjudicatarios de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras, a través del Decreto Nº 2633/14;

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 14/01/2015 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTICULO 1º:</u> Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A - Manzana: 86- Parcela: 4 Z, Plano característica 60-26-09, ubicado en la ciudad de Lincoln.-.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Requiérase la intervención de la Escribanía Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de los Sres. Diez, Adrián Oscar, DNI: 20.686.778 y Díaz, Mónica Lorena DNI: 27.845.760.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.-





DECRETO Nº 508/15

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. MARINELLI ENRIQUE CARLOS.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno Nº 193/04, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio-ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4° , inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 251 - Parcela: 7H, identificado según Plano 60-16-2011, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

<u>ARTÍCULO 2°:</u> Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **MARINELLI ENRIQUE CARLOS - DNI N° 5.060.119,**conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



RESOLUCIÓN Nº 508/15

Lincoln, 28 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.010, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas:

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo ha dictado el Decreto Nº 222/06, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

<u>ARTICULO 1º</u>: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2015, correspondiente a la Secretaría de Obras Publicas, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	74.00.00	132	2.5.5.0	\$ 5.000,00
1110104000	74.00.00	132	2.7.5.0	\$ 1.300,00
1110104000	74.00.00	132	2.3.4.0	\$ 350,00
1110104000	74.00.00	132	2.3.1.0	\$ 300,00

<u>ARTICULO 2°</u>: Compénsese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1°, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	74.00.00	132	4.2.2.0	\$ 6.950,00

<u>ARTICULO 3º</u>: Notifiquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



DECRETO Nº 509/15

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA JIMENA REYNOSO Y RAUL ALBERTO GUZMAN.

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para desempeñar tareas como inspectores de tránsito de la Municipalidad de Lincoln, en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, a la señora MARIA JIMENA REYNOSO -DNI N° 27.855.043, para desempañarse como Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 2º:</u> Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/02/2015 y hasta el 31/03/2015, inclusive, al señor RAUL ALBERTO GUZMAN – DNI Nº 16.437.624, para desempañarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

<u>ARTICULO 4°:</u> La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

<u>ARTICULO 5°:</u> Refrenda el presente decreto el señor Secretario Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 6º:</u> Comuniquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Transito, Tesorería, Contaduría .Registrese y Archivese.



DECRETO Nº 510/15

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto Nº 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Direccion de Vialidad.

Rosales José María – Legajo 3716 – DNI 13.230.393

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 3º</u>: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 511/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MONTIEL ESTER	FTIN VIGILANCIA 277	5.399.814

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 512/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERREYRA GRACIELA	FTIN VIGILANCIA 609	13.209.043

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO N° 513/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LOBOS HECTOR	FTIN VIGILANCIA 550	16.188.034

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3º:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.



DECRETO Nº 514/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "SAGRADO CORAZÓN" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Febrero de 2015

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCIA GLORIA	FTIN VIGILANCIA 43	27.509.005

<u>ARTICULO 2º</u> La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

<u>ARTICULO 3°:</u> La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

<u>ARTICULO 5º:</u> Comuniquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Registrese y Archívese.